ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL LO BARNECHEA. ID 2735-64-LP23

DECRETO DAL N°0286/2023

LO BARNECHEA, 02-03-2023

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, el DFL Nº458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

a) La necesidad de la Municipalidad de Lo Barnechea de contratar el servicio de diseño y coordinación de especialidades para la construcción del Proyecto Habitacional Condominio Vivienda Social Lo Barnechea.

b) El Decreto Supremo N°49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre “Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda”, cuyo objeto es promover el acceso de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a una solución habitacional a través de un subsidio otorgado por el Estado.

c) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra publica de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

d) Que, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en l el Certificado Presupuestario Municipal N°127 y el Certificado Presupuestario Municipal para Periodos Futuros N° 011, ambos de 25 de enero de 2023.

e) Que, esta contratación fue requerida por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Lo Barnechea, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 139719.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la licitación pública para **“DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL LO BARNECHEA” ID 2735-64-LP23,** cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL LO BARNECHEA
ID 2735-64-LP23

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la Licitación Pública denominada "Diseño y coordinación de especialidades y acompañamiento en obra Proyecto Habitacional Condominio Vivienda Social Lo Barnechea".

El objeto de la presente licitación consiste en contratar el servicio de diseño y coordinación de especialidades para la construcción del Proyecto Habitacional Condominio Vivienda Social Lo Barnechea, que tendrá lugar en calle Lo Barnechea N°1.130, el cual contempla un total de 37 departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

En virtud de lo expuesto, el contratista, en una primera etapa, deberá desarrollar y coordinar en conjunto con los proyectos existentes de Arquitectura y Cálculo Estructural, todos los proyectos de especialidades requeridos, efectuando, posteriormente, y durante una segunda etapa, de construcción del edificio, la supervisión de las obras propias de la ejecución de los proyectos contratados, llevando a cabo acciones tales como respuestas a los requerimientos de información, visitas a terreno y reuniones de obra, hasta la Recepción Definitiva de la Obra por parte de la Dirección de Obras Municipales. El contratista deberá considerar la obtención de la totalidad de permisos, certificaciones, autorizaciones, factibilidades, resoluciones propias de cada proyecto de especialidades a diseñar, según la normativa vigente y los requerimientos solicitados.

Las presentes bases establecen las etapas a considerar para el desarrollo de los proyectos y los antecedentes necesarios para dimensionar el servicio objeto de la licitación, de manera que los proponentes puedan definir su oferta y todo lo necesario para ejecutarlos correcta y oportunamente, en caso de ser adjudicados.

La Licitación Pública será en Unidades de Fomento (UF), a suma alzada para la primera etapa diseño y a precio unitario, por hora hombre, para la segunda etapa de acompañamiento en obra.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes que deseen participar en el proceso concursal deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	27de julio de 2023
MONTO	$1.000.000 (un millón de pesos)
GLOSA	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID **2735-64-LP23**

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en Unidades de Fomento (UF), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos, no considerando la hora indicada.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Avenida El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en horario de 08:30 a 17:30 horas, de lunes a jueves, y de 08:30 a 16:30 horas, los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas. En el caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado “antecedentes administrativos”.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 “Garantía de seriedad de la oferta”, contenido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, de esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	180 días corridos posteriores al término del contrato.
MONTO	5% del monto total del contrato (*).
GLOSA	“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID **2735-64-LP23**

(*) El monto total del contrato se obtendrá de la sumatoria del valor adjudicado a suma alzada para la primera etapa de diseño y del presupuesto máximo disponible señalado en el numeral 13.1 para la segunda etapa de acompañamiento en obra.

La garantía deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2. de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

Esta garantía, sin perjuicio de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además cauciona el pago de obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes por los que eventualmente pudiera ser demandada la Municipalidad de Lo Barnechea, así como de cualquiera otra responsabilidad del contratista.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Tampoco podrá considerar cláusula de arbitraje ni deducible y en caso de considerar deducible, este será de cargo íntegramente del contratista.

El adjudicatario podrá presentar esta garantía física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

En caso de que no se presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y se readjudicará al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	03/03/2023 18:30 horas
Inicio de Período de Preguntas	03/03/2023 18:31 horas
Visita a Terreno Voluntaria	07/03/2023 10:00 horas
Reunión Informativa Voluntaria	09/03/2023 10:30 horas
Final de Período de Preguntas	13/03/2023 11:00 horas
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	20/03/2023 20:59 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	24/03/2023 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	24/03/2023 15:31 horas
Publicación de la Adjudicación	30/06/2023 23:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo.

4. VISITA A TERRENO VOLUNTARIA

El Municipio realizará una visita a terreno voluntaria por parte de los eventuales oferentes, el día y a la hora señalados en el numeral 3 precedente, que tiene por finalidad entregar información acerca del proceso licitatorio y que se desarrollará en el terreno municipal donde se ejecutará el proyecto Habitacional Condominio Vivienda Social Lo Barnechea, esto es, en calle Lo Barnechea Nº1.130, comuna de Lo Barnechea. Los potenciales oferentes que deseen participar en la referida visita a terreno deberán inscribirse al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl, hasta las 23:59 horas del día anterior a la fecha en que deba realizarse la reunión según calendario.

5. REUNIÓN INFORMATIVA VOLUNTARIA

Se realizará una reunión informativa, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, bases técnicas, y la preparación de las ofertas. Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

6. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y anexos aprobados por el presente Decreto.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas.

Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los puntos siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación, rechazándose las ofertas en el respectivo acto de apertura. Para efectos de una mayor claridad en como ingresar los antecedentes en el portal de Mercado Público, se sugiere revisar el siguiente enlace: https://youtu.be/mSS-yjYOmDI.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad deberá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta se declarará inadmisible en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisible y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes).

El oferente deberá contar con archivos digitales consolidados, es decir, cada documento o antecedente requerido, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un sólo archivo digital. El nombre que se le asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido de este y sus anexos correspondientes y el formato digital de los mismos debe ser de uso común, como formato JPG, PDF, u otro.

7.1. Documentos Administrativos

a) **Anexo N°1** “Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración relación con PEP” **(ESENCIAL)**.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar un Anexo N°1 para cada uno de los integrantes de la misma. Con todo, este anexo podrá ser reemplazado por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal de Compras Públicas.

b) **Anexo N°2** "Constitución de Unión Temporal de Proveedores (UTP)". Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

c) Garantía de seriedad de la oferta **(ESENCIAL).**

7.2. Documentos Económicos

a) **Anexo N°3A** "Oferta Económica Primera Etapa de Diseño y Coordinación de Especialidades" **(ESENCIAL)**.
Las propuestas económicas que no oferten por la totalidad de los ítems contemplados en el anexo y/o que superen en más de un 30% el presupuesto estimado disponible señalado en el numeral 13.1 de las presentes bases para la primera etapa, esto es, UF 2.874 IVA incluido, serán declaradas inadmisibles.

b) **Anexo N°3B** "Oferta Económica Segunda Etapa de Acompañamiento en Obra" **(ESENCIAL)**.

Las propuestas económicas que no oferten por la totalidad de los ítems contemplados en el anexo y/u oferten un coeficiente inferior a 0,85 o superior a 2,0, serán declaradas inadmisibles.

7.3. Documentos Técnicos

a) **Anexo N°4** "Experiencia del Proveedor".

b) **Anexo N°5** "Experiencia del Coordinador".

c) Título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor Civil, del Coordinador propuesto**.** Este documento deberá haber sido otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por ésta, obtenido en Chile o en una institución de educación superior extranjera. Los documentos extendidos en idioma extranjero deberán acompañarse con la respectiva validación del Ministerio de Relaciones Exteriores y con traducción simple si han sido extendidos en idioma extranjero.

d) Certificado de formación, ya sea de un curso, y/o postítulo, y/o diplomado y/o postgrado en modelado y coordinación BIM, del Coordinador propuesto, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, obtenido en Chile o el extranjero. Los documentos extendidos en idioma extranjero deberán acompañarse con la respectiva validación del Ministerio de Relaciones Exteriores y con traducción simple si han sido extendidos en idioma extranjero.

e) **Anexo N°6** "Declaración de Materias de Alto Impacto Social".

8. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

La Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad. Esta facultad no podrá ejercerse con los documentos considerados como “esenciales” de acuerdo con estas Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje, según se indica en los criterios de evaluación.

Para el caso particular de las certificaciones requeridas en los literales c) y d) del numeral 8.3 precedente, en caso de que la Comisión Evaluadora ejerza la facultad de solicitar las señaladas certificaciones mediante el foro inverso, y el oferente, en el plazo otorgado no presente la documentación requerida y/o presente certificados que no cumplan con lo exigido en los señalados literales c) y d) para cada uno de los certificados, y/o no cumplan con lo señalado en el párrafo anterior respecto del tiempo de su producción u obtención, la oferta será declarada inadmisible, atendido que el profesional propuesto como Coordinador, no cumple con las exigencias mínimas de formación y calificación requeridas en las presente Bases de Licitación para dicho cargo.

9. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora será la encargada de la evaluación del presente proceso licitatorio y examinará las ofertas en una sola etapa, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. De lo anterior, se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes profesionales:

a) Nicolas Canepa Castro o en caso de ausencia Narval Ansaldo Marín, ambos Profesionales del Departamento de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación.
b) Raschid Rabají Esteve, en caso de ausencia o impedimento, Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
c) Lorena González Hernández, y en caso de ausencia o impedimento, Carlos Pizarro López, ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.

10. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que cumplan con la admisibilidad económica y técnica, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica y técnica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes**.**

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

N°	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	60%
2	Experiencia (EX)	35%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%

11.1. Oferta Económica (OE) 60%

La evaluación económica se realizará en base a los siguientes subcriterios y ponderaciones, de acuerdo con cada etapa del contrato:

N°	SUBCRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica Primera Etapa de Diseño y Coordinación de Especialidades (ED)	70%
2	Oferta Económica Segunda Etapa de Acompañamiento en Obra (AO)	30%

11.1.1. Subcriterio Oferta Económica Primera Etapa de Diseño y Coordinación de Especialidades (ED) 70%

Para este subcriterio, se evaluará el valor ofertado para la Etapa de Diseño, con IVA Incluidos, en el Anexo N°3A "Oferta Económica Etapa de Diseño y Coordinación de Especialidades". De esta manera, el proveedor que presente la oferta de menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente formula:

Las propuestas económicas que no oferten por la totalidad de los ítems contemplados en el anexo y/o que superen en más de un 30% el presupuesto estimado disponible señalado en el numeral 13.1 de las presentes bases para la primera etapa, esto es, UF 2.874 IVA incluido, serán declaradas inadmisibles.

11.1.2. Subcriterio Oferta Económica Segunda Etapa Acompañamiento en Obra (AO) 30%

Para este subcriterio se deberá ofertar conforme a los precios establecidos en el itemizado de valores base por hora hombre, detallado en el Anexo N°3B de las presentes bases. El oferente en el referido Anexo deberá detallar un coeficiente para cada "ítem".

Para la evaluación de los coeficientes a ofertar se aplicará el análisis del valor mínimo de la sumatoria de los coeficientes ofertados con la sumatoria del coeficiente a evaluar, respecto a lo presentado por los oferentes en el Anexo N°3B, lo cual se multiplicará por 1.000, según la fórmula señalada más abajo.

El coeficiente que se oferte deberá ser un número con un máximo de dos decimales, por el cual se multiplicará el precio base señalado en el anexo N°3B. A modo de ejemplo, si el oferente desea mantener el precio unitario base, el valor del coeficiente a ofertar corresponderá a "1,00", si quiere subir el valor, un 20%, el coeficiente a ofertar deberá ser de un "1,20"; de igual manera, si el oferente quiere disminuir el precio unitario base en un 15%, el coeficiente a ofertar deberá ser de un "0,85".

Respecto de los coeficientes a ofertar, los proponentes podrán aumentar los valores base detallado en el anexo N°3B en un máximo del 200% (coeficiente igual a 2,0) y disminuirlos en el porcentaje que cada oferente determine (distinto a cero).

En caso de no ofertar coeficiente u ofertar coeficiente 0, o en aquellos casos que se oferte un coeficiente inferior a 0,85 o superior a "2,0" en cualquiera de los ítems, su oferta será declara inadmisible.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

El precio unitario final de cada ítem corresponderá al producto entre el coeficiente ofertado en el anexo N°3B y el valor base por hora hombre, IVA Incluidos. En el caso de que el oferente no oferte por todos los ítems contemplados en el anexo N°3B, su oferta será declarada inadmisible.

De esta manera, el proveedor que presente el menor valor en la sumatoria de los coeficientes será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente formula:

$$AO = Puntaje\ x\ 0{,}30$$

11.1.3. Resumen Criterio Oferta Económica

El puntaje del criterio oferta económica corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los numerales precedentes, ponderado al 60%, según la siguiente fórmula:

$$OE = (ED + AO)\ x\ 0{,}60$$

11.2. Experiencia (EX) 35%

Se evaluará este criterio en función de los siguientes subcriterios, los cuales deberán ser declarados por los oferentes mediante la presentación de los Anexos N°4 y N°5:

N°	Subcriterio	Ponderador
1	Experiencia del Proveedor (EP)	30%
2	Experiencia del Coordinador (EC)	70%

11.2.1. Subcriterio Experiencia del Proveedor (EP) 30%

Para obtener puntaje en el presente subcriterio, los oferentes deberán presentar el Anexo N°4 *"Experiencia del Proveedor"*, en el cual se deberán indicar las experiencias del proveedor en el diseño de especialidades en edificios residenciales de, a lo menos, 4 pisos de altura (sobre cota 0.00), con destino habitacional, respecto de viviendas sociales reguladas por el Decreto Supremo N°49 de 2011, Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, o Decreto Supremo N°19 de 2016, Programa de Integración Social y Territorial, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Sólo se considerarán los proyectos de diseño y coordinación de especialidades que hayan sido ejecutados entre el 1 de enero de 2011 y hasta el día anterior a la fecha dispuesta para el cierre de recepción de ofertas.

De esta manera, para acreditar cada una de las experiencias declaradas en el Anexo N°4 *"Experiencia del Proveedor",* el oferente deberá acompañar, copulativamente, los siguientes documentos:

a) Certificado de aprobación del proyecto por el Servicio de Vivienda y Urbanización del proyecto a acreditar, y copulativamente el permiso de edificación aprobado del proyecto.
b) Certificado o documento emitido por el mandante en que se especifiquen los servicios prestados, el cual debe indicar como mínimo:
   i) Nombre del proveedor.
   ii) Nombre del mandante.
   iii) Nombre del proyecto.
   iv) Año de ejecución.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

Para el cálculo de la experiencia del proveedor, se utilizará la siguiente tabla:

CANTIDAD DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE
10 o más proyectos	1.000 puntos
Entre 8 y 9 proyectos	700 puntos
Entre 6 y 7 proyectos	300 puntos
Entre 3 y 5 proyectos	100 puntos
2 o menos proyectos	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4 no tiene experiencia, por lo que será evaluado con 0 puntos para este subcriterio.

Solamente serán evaluados las experiencias declaradas hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente subcriterio. En el evento que el oferente presente más proyectos de aquellos con los cuales alcance el puntaje máximo, estos no serán evaluados.

El puntaje en este subcriterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente formula:

$$EP = Puntaje\ x\ 0{,}30$$

11.2.2. Subcriterio Experiencia del Coordinador (EC) 70%

Para obtener puntaje en el presente subcriterio, los oferentes deberán presentar el Anexo N°5 "*Experiencia del Coordinador*", en el cual deberán señalar las experiencias del coordinador en coordinación de especialidades para edificios de, a lo menos, 3 pisos de altura (sobre cota 0.00) que cuenten con, a lo menos, 2.000 m^2 edificados.

El coordinador deberá necesariamente poseer el título de Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor Civil, además de tener, un curso, y/o postítulo, y/o diplomado y/o postgrado en modelado y coordinación BIM, cuyos antecedentes deberán acompañarse al momento de presentar la oferta. Sólo se considerará la experiencia del coordinador en coordinación de especialidades, a través de plataforma BIM.

Sólo se considerarán proyectos que hayan sido ejecutadas entre el 1 de enero de 2011 y hasta el día anterior a la fecha dispuesta para el cierre de recepción de ofertas.

De esta manera, para verificar la información presentada mediante el Anexo N°5 *"Experiencia del Coordinador",* el oferente deberá acompañar, un Certificado del mandante en que se especifiquen los servicios prestados, el cual debe indicar como mínimo:

i. Nombre del proyecto.
ii. Nombre del mandante.
iii. Nombre del coordinador.
iv. Año de ejecución.
v. Número de metros cuadrados.
vi. Informar si la coordinación de las especialidades se realizó o no a través de la plataforma BIM.

En el caso que el certificado no especifique algunos de los requisitos indicados, se podrá presentar un máximo de 3 documentos complementarios, pudiendo tratarse de certificado de vivienda social, permiso de edificación, contrato, entre otros, excluyéndose planimetría, para la completitud de la información de cada proyecto.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)

Para el cálculo de la experiencia del coordinador, se utilizará la siguiente tabla:

CANTIDAD DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE
10 o más proyectos	1.000 puntos
Entre 8 y 9 proyectos	700 puntos
Entre 6 y 7 proyectos	300 puntos
Entre 3 y 5 proyectos	100 puntos
2 o menos proyectos	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°5, no tiene experiencia, por lo que será evaluado con 0 puntos en este subcriterio.

Solamente serán evaluados las experiencias declaradas hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente subcriterio. En el evento que el oferente presente más proyectos de aquellos con los cuales alcance el puntaje máximo, estos no serán evaluados.

El puntaje en este subcriterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente formula:

$$EC = Puntaje\ x\ 0{,}70$$

11.2.3. Resumen Criterio Experiencia

El puntaje del criterio experiencia corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los numerales precedentes, ponderado al 35%, según la siguiente fórmula:

$$EX = (EP + EC)\ x\ 0{,}35$$

11.3. Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°6 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” *y* adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI.
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°6 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
3 o más ítems	1.000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa y no acredita	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°6 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$MA = Puntaje\ x\ 0{,}04$$

11.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje\ x\ 0{,}01$$

11.5. Resumen Fórmula de Evaluación

$$Puntaje\ Total = OE + EX + MA + CR$$

11.6. Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA**".

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL"**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS"**.

De persistir el empate, se aplicará un **CRITERIO CRONOLÓGICO**, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe, que podrá, para este efecto, actuar en dicha calidad el Secretario Municipal.

12. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal. Una vez notificado el contratista de la adjudicación, se le requerirán los documentos necesarios para la redacción del contrato respectivo con la municipalidad.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3 precedente, se informará a través del portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscriba el contrato, no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción de éste, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con el Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

13. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

13.1. Antecedentes del Contrato

Fuente de financiamiento	Municipal
Presupuesto estimado disponible etapa de diseño y coordinación de especialidades	2.874 UF IVA Incluidos
Presupuesto máximo disponible etapa de acompañamiento en obra	403 UF IVA Incluidos
Plazo de pago	30 días desde la recepción conforme de la factura
Opciones de pago	Transferencia Electrónica
Unidad Técnica	Secretaría Comunal de Planificación
Nombre de responsable de pago	Pablo Gamarra Camus
E-mail de responsable de pago	pgamarra@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato	Pablo Gamarra Camus

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

E-mail de responsable de contrato	pgamarra@lobarnechea.cl
Subcontratación	Sí, previa autorización del ITS
Modalidad de adjudicación	Simple
Requiere suscripción de contrato	Sí
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento	Sí
Contratación de prestación de servicios	Sí
Considera anticipo	Sí
Considera reajuste	No

13.2. Requisitos para Contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 “Requisitos para Contratar al Proveedor Adjudicado”, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

13.3. Prohibición de Cesión de Contrato

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

13.4. Vigencia del Contrato y Plazo de Ejecución

La vigencia del contrato comenzará con la notificación del acto administrativo que lo apruebe, y durará, hasta su finiquito.

Para la primera etapa de diseño y coordinación de proyectos de especialidades, **el plazo de ejecución no podrá ser superior a los 120 días corridos**, el cual comenzará a contabilizarse desde el día siguiente a aquel en que se suscriba el acta de inicio de servicios y se extenderá hasta la recepción conforme de los proyectos aptos para construcción por parte del ITS, verificándose el cumplimiento del Hito II. Dentro de este plazo total, la fecha de entrega del Hito I no podrá superar los 30 días corridos.

Por su parte, la ejecución de la segunda etapa, de acompañamiento en la construcción de la obra, comenzará con la publicación de las bases de licitación de las obras de construcción y finalizará con la recepción definitiva del contrato emitida por el ITS.

Con todo, el plazo estimado de duración del contrato será de **36 meses** contados desde el día siguiente a aquel en que se suscriba el acta de inicio de servicios, considerando la segunda etapa de acompañamiento en la construcción de la obra, o bien hasta la Recepción Provisoria sin observaciones de las obras del contrato de construcción.

13.5. Suspensión de Plazo

Los plazos del contrato, indicados precedentemente, podrán suspenderse, lo cual se materializará a través del respectivo acto administrativo y se dejará registro en el libro de servicio por el ITS. No se contabilizará el plazo de ejecución en los siguientes casos:

a) Cuando los proyectos de especialidades se encuentren en período de revisión, ya sea total o parcialmente, por parte del Municipio o del Servicio de Vivienda y Urbanización u otra entidad externa y a juicio del ITS sea pertinente la suspensión del plazo, por afectar la ruta crítica identificada en la programación.
b) Cuando el proyecto de Arquitectura se encuentre en proceso de subsanación de observaciones derivadas de la coordinación con las especialidades.
c) En ocasión de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, que provenga de una causa enteramente

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

ajena a la voluntad de las partes; en aquellos casos que sean imprevisibles, es decir, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes; e irresistible, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerse las defensas idóneas para lograr tal objetivo. Para esto deberá contar con informe fundado por el ITS que califique este hecho como no imputable al contratista.

d) En el caso que ocurra un imprevisto (caso fortuito o fuerza mayor), cuya consecuencia sea la necesidad de cambio de profesionales no pertenecientes a la licitación como el arquitecto patrocinante o el calculista, u otro. El imprevisto deberá encontrarse acreditado y fundando mediante informe emitido por el ITS.

En caso de suspenderse el plazo durante la etapa de acompañamiento de obra, se pagarán los servicios efectivamente prestados durante el mes en curso, de acuerdo con los servicios recepcionados de manera conforme por el ITS.

13.6. Modificación del Contrato

La Municipalidad podrá modificar los servicios, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto máximo disponible total tanto para la etapa de diseño y coordinación de especialidades como para la etapa de acompañamiento en obra. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente. En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

Se considerarán modificaciones del contrato los cambios a los proyectos de especialidad requeridos por el mandante, que no sean propios de la coordinación del proyecto o que no hayan sido requeridos por terceros encargados de revisar los proyectos (como la dirección de obra, dirección de tránsito, seremi de salud, empresa sanitaria, seremi MINVU, etc). Estas modificaciones se pagarán de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N°3B. Para estos efectos, el ITS del contrato, conjuntamente con el arquitecto patrocinante, definirán la cantidad de horas por modificación del contrato, las cuales serán informadas al contratista quien podrá solicitar una reconsideración de las horas, siendo así, definidas por mutuo acuerdo.

Con todo, por razones de buen servicio y respecto de las eventuales modificaciones de contrato, éstas podrán comenzar sin esperar la total tramitación del acto administrativo que las apruebe, previo conocimiento y autorización del ITS. Sin perjuicio de ello, el pago no procederá hasta no haberse dictado el acto administrativo que sanciona el anexo de modificación del contrato.

13.7. Anticipo

El contratista podrá solicitar un anticipo por una sola vez y por el 10% del monto total contrato correspondiente a la Etapa I: Diseño y coordinación de proyectos de especialidades.

Dicha solicitud deberá realizarse mediante una carta dirigida a la ITS e ingresada en oficina de partes del Municipio, desde que se emita el decreto que aprueba el contrato y hasta antes de la suscripción del acta de inicio de servicios.

Con todo, el contratista deberá garantizar el 100% del monto anticipado. Para estos efectos, el contratista deberá presentar una garantía, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

VIGENCIA MÍNIMA	120 días hábiles, contados desde su emisión
MONTO	100% del monto anticipado
GLOSA	“Para garantizar el anticipo de la Licitación Pública ID **2735-64-LP23**

La devolución de esta garantía se efectuará una vez que se encuentre totalmente descontado el monto anticipado, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el descuento del hito correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.11 de las presentes bases.

13.8. Propiedad Intelectual

Los diseños de los proyectos de especialidades desarrollados por el contratista pasarán a ser de propiedad de la Municipalidad de Lo Barnechea. Por tanto, el oferente acepta ceder y transferir, total y exclusivamente, los derechos patrimoniales sobre los derechos de autor respecto del objeto de la contratación, es decir, de los diseños de las especialidades requeridos en cualquier estado de avance de la realización de los servicios en el que se encuentre, aún en caso de término anticipado, sin perjuicio de sus derechos morales como autor y lo señalado en la Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual.

13.9. De la Recepción Conforme

La recepción conforme del servicio de “DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL LO BARNECHEA”, será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar que se haya ejecutado el contrato a su total conformidad, y que los servicios solicitados se hayan prestado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Sin embargo, los defectos o errores de cada proyecto de especialidad una vez recibidos conforme por parte del ITS, no eximen al contratista de su responsabilidad, quien deberá corregirlos a su costo.

13.10. Forma de Pago

El pago por el servicio de DISEÑO Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES DEL CONDOMINIO DE VIVIENDA SOCIAL LO BARNECHEA N°1.130, en su primera etapa, se realizará según se detalla a continuación:

a) Hito I “Revisión A”: Se pagará el 30% del monto ofertado por el contratista a suma alzada en su Anexo N°3A “Oferta Económica Especialidades Etapa de Diseño”, previa recepción conforme por el ITS de la “Revisión A”.
b) Hito II “Revisión 0”: Se pagará el 30% del monto ofertado por el contratista a suma alzada en su Anexo N°3A “Oferta Económica Especialidades Etapa de Diseño”, previa recepción conforme por el ITS de la “Revisión 0”.
c) Hito III-IV “Visto bueno SERVIU-Modelo BIM-3D”: Se pagará el 40% del monto ofertado por el contratista a suma alzada en su Anexo N°3A “Oferta Económica Especialidades Etapa de Diseño”, previa recepción conforme por el ITS de “Visto bueno SERVIU y Modelo BIM-3D”.

El pago del Acompañamiento en Obra, en su segunda etapa, se realizará de manera mensual, de acuerdo con los montos ofertados por hora hombre en el Anexo N°3B y la cantidad de horas efectivamente ejecutadas y recepcionadas conforme por el ITS durante la etapa de construcción.

Con todo, en caso de que el contratista hubiera requerido el anticipo establecido en el numeral 13.7 de las presentes bases, procederá el descuento de éste, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.11 de las Bases Administrativas Especiales, en los pagos correspondientes a la etapa de diseño, a partir del primer estado de pago.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

Por su parte, el pago de las modificaciones de proyecto, realizadas a solicitud del Municipio durante la vigencia del contrato, se realizará de acuerdo con los valores por hora hombre ofertados por el contratista en su Anexo N°3B y la cantidad de horas hombre informadas por el contratista y recepcionadas conforme por el ITS. De todo lo anterior, se dejará registro en libro de servicio, indicando la fecha de inicio y plazo definido para su ejecución.

Para el pago, la Unidad de Fomento (UF) se calculará al valor del día de emisión de la Hoja de entrada de servicio (HES).

El pago de las modificaciones requeridas durante la etapa de diseño se realizará una vez cumplido el HITO II.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de las facturas con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

13.11. Descuento del Anticipo

El anticipo otorgado será descontado a partir del primer estado de pago, de forma proporcional a cada estado de pago, de conformidad con la siguiente tabla:

HITOS ETAPA DE DISEÑO	PORCENTAJE A DESCONTAR
Hito I Entrega Revisión A	30%
Hito II Entrega Revisión 0	30%
Hito III-IV Visto bueno SERVIU y Modelo BIM-3D	40%

El descuento procederá hasta completar el 100% del monto anticipado.

13.12. Responsabilidad del Contratista

El contratista será responsable por la correcta ejecución de los diseños y su completa coordinación entre sí y con los proyectos de Arquitectura y Cálculo Estructural, siendo de su exclusiva cuenta y riesgo, como, asimismo, realizar todas las visitas que se requiera en la etapa de construcción y responder los Requerimientos de Información (RDI) dentro del plazo que se establezca.

Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en las bases técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que el proyecto se efectúe de manera óptima, correcta y oportunamente conforme a la normativa legal vigente.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

Será responsabilidad del contratista implementar oportunamente todos los instrumentos de autocontrol y sus correspondientes procedimientos y protocolos, los que serán informados al ITS del contrato.

13.13. Multas

N°	MULTAS ETAPA DE DISEÑO	MONTO
1	No firmar el acta de inicio de servicio en la fecha estipulada por el ITS, o no hacer entrega de los antecedentes solicitados en el numeral 4.1 de las bases técnicas.	2 UTM por día de atraso, con un tope de 10 días corridos.
2	No cumplir con el plazo para entregar el HITO I o para subsanar las observaciones que se formulen en caso de rechazo por el ITS o para subsanar las observaciones, en caso de aprobación con observaciones.	5 UTM por día de atraso, con un tope de 10 días corridos.
3	No cumplir con el plazo para entregar el HITO II o para subsanar las observaciones que se formulen en caso de rechazo por el ITS o para subsanar las observaciones, en caso de aprobación con observaciones.	5 UTM por día de atraso, con un tope de 10 días corridos.
4	No cumplir con el plazo para entregar el HITO III-IV o para subsanar las observaciones realizadas por SERVIU.	5 UTM por día de atraso, con un tope de 10 días corridos.
5	Incumplimiento de las instrucciones dadas por el ITS a través del libro de servicios para coordinar con Arquitectura el diseño realizado.	5 UTM por evento.
6	Cambio en el personal sin previo aviso o sin visto bueno del ITS.	7 UTM por evento, con un tope de 3 eventos.
7	Incumplimiento en el plazo para cambiar profesional.	1 UTM por día de atraso.
8	Extraviar o adulterar el libro de servicios durante la ejecución del contrato.	10 UTM por evento.
9	No cumplir con programación para la etapa de diseño aprobada por el ITS.	2 UTM por día de atraso.
10	Incumplimiento en el plazo de entrega de la programación etapa diseño y no subsanar las observaciones dentro del plazo dispuesto para ello.	3 UTM por día de atraso.

N°	MULTAS ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN	MONTO
1	Incumplimiento de las instrucciones dadas por el ITS por libro de servicios dentro del plazo definido para coordinar con Arquitectura la respuesta a los Requerimientos de Información (RDI) realizados por la empresa constructora.	5 UTM por día de atraso, con un tope de 10 días corridos.
2	Extraviar o adulterar el libro de servicios durante la ejecución del contrato.	10 UTM por evento.
3	Incumplimiento en los plazos establecidos para dar respuesta a preguntas, aclaraciones y modificaciones de los diseños elaborados, en procesos licitatorios de los cuales la presente licitación sea parte de manera directa o indirecta, según las instrucciones y plazos dados por el ITS a través del libro de servicios o desde cualquier medio donde quede constancia escrita.	5 UTM por día de atraso, con un tope de 10 días corridos.
4	Incumplimiento de la programación aceptada por el ITS para modificaciones de proyectos.	5 UTM por día de atraso, con un tope de 5 días corridos.
5	Incumplimiento de las instrucciones dadas por el ITS a través del libro de servicios.	5 UTM por evento.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)

N°	MULTAS ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN	MONTO
6	No asistir a reuniones de obras de los profesionales requeridos, según lo establecido en el libro de servicios o desde cualquier medio donde quede constancia escrita por el ITS.	10 UTM por evento.
7	No dar respuesta a las consultas realizadas, en un plazo de 48 horas o superior a definir por el ITS por parte de los profesionales según lo establecido en el libro de servicios.	10 UTM por día de atraso, con un tope de 5 días corridos.
8	No asistir los profesionales a revisar, recepcionar y/o visar hitos de ejecución, según requerimiento establecido en el libro de obras o de servicios el que deberá informar al consultor estos requerimientos con 48 horas de anticipación.	10 UTM por día de atraso, con un tope de 5 días corridos.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM a la fecha del pago de la multa. Con todo, las multas cursadas durante la ejecución del contrato no podrán sobrepasar el total equivalente al 15% correspondiente al monto total del contrato.

13.14. Procedimiento de Aplicación de Multas

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley Nº19.886 y lo siguiente:

a) En aquellos casos en que la I.T.S tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido a la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.

b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el I.T.S deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl en el banner de multas del contrato.

c) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.

d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;

i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.

ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)

e) En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.

g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles. contados desde la autoridad llamada a resolverlo, cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley Nº19.880.

13.15. Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la presente contratación, la Municipalidad podrá poner término anticipado de ésta, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes, en los siguientes casos:
   i. Cuando se hubiera agotado el presupuesto máximo disponible para la presente licitación para la etapa 2, manteniéndose el plazo de la contratación vigente.
   ii. Cualquier otro caso en que, por mérito, conveniencia y oportunidad calificado fundadamente por la Administración, ésta proponga al oferente dejar sin efecto el contrato, y comunicándose dicha propuesta al contratista, y éste se encuentra llano a aceptar dicha proposición.

b) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 15% del presupuesto máximo disponible.

c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

d) Por haber acompañado o presentado al Municipio documentos falsificados o adulterados.

e) Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.

f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

g) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

h) Por sobrepasar los topes de incumplimientos sujetos a multa de las causales señaladas en el numeral 13.13 de la tabla de multas precedente.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. No obstante lo anterior, no se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp) Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf) Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt) Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra) Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el siguiente:

a) En aquellos casos en que el ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de causales de término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el Director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.

b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada.

c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable elaborará un informe que será remitido al Alcalde para que este disponga el término anticipado del contrato, mediante el acto administrativo correspondiente.

d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica elaborará un informe, que será dirigido al Alcalde, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, proponiendo que estos sean rechazados o acogido. En estos casos el Alcalde podrá:

i. Acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, lo que se comunicará mediante decreto el cierre del proceso sancionatorio sin que proceda el término anticipado del contrato.

ii. Por el contrario, en caso de rechazar los descargos evacuados por el contratista, el Director de la Secretaria Comunal de Planificación, procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone el término anticipado del contrato. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede el término anticipado, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan los descargos y disponer el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

e) En el caso de disponer el término anticipado del contrato, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La carta certificada se remitirá al domicilio que el contratista haya señalado al celebrar el contrato.

f) Contra el término anticipado procederá los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos conjuntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

13.16. Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación es el documento generado por la Municipalidad con o sin acuerdo del contratista, por el que el mandante consigna todos los estados de pago cursados, el cobro de multas si existieron, y la forma de haberse pagado dichas multas por parte del contratista. Este documento deberá ser confeccionado y tramitado por la unidad requirente, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde el término del contrato, normal o anticipado.

La liquidación se notificará por alguno de los medios establecidos en el artículo 46 de la Ley N°19.880, en el domicilio contractual del proveedor, y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

El contratista podrá realizar observaciones al documento de liquidación dentro del plazo de 10 días corridos desde que es notificado de esta. Las observaciones podrán ser ingresadas a la Oficina de Partes del Municipio. Dichas observaciones podrán ser o no acogidas por el Municipio. En caso de existir descargos, y luego de transcurrido el plazo para ello, la Municipalidad dictará un acto administrativo en que constará la liquidación resuelta, disponiendo el oferente de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. Las garantías y la póliza se mantendrán vigentes y se devolverán al proveedor dentro de los términos establecidos en el numeral 2 de las presentes bases.

Si el contratista no ha presentado observaciones, firmará la liquidación y el correspondiente finiquito contractual, renunciando a cualquier ulterior reclamo ante la Administración o ante la justicia ordinaria. De esta forma, se dictará un acto administrativo en que constará la liquidación y el finiquito correspondiente.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

BASES TÉCNICAS
"DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL LO BARNECHEA ID 2735-64-LP23

1. CONSIDERACIONES:

El proyecto habitacional Condominio Vivienda Social Lo Barnechea 1130, considera la construcción de 4 blocks de departamentos, cada uno de 3 pisos, más subterráneo. En total considera 37 departamentos. En el primer piso se ubican 11 departamento, de los cuales 2 unidades corresponden a personas con discapacidad, el segundo piso cuenta con 15 departamento, de los cuales 4 unidades corresponden a tipologías dúplex, y finalmente tercer piso cuenta con 11 departamentos. El nivel subterráneo cuenta con 44 estacionamientos y recintos técnicos. El edificio tendrá aproximadamente 2.364,26 m2 edificados y 900 m2 de áreas verdes. Se ubica en calle Lo Barnechea N°1.130, en la comuna de Lo Barnechea.

1.1 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Los siguientes documentos se entienden parte integrante de las presentes bases técnicas:

a) Planimetría de Arquitectura.
b) Topografía.
c) Informe de Mecánica de Suelos, Elaborado por el Ingeniero Civil Eduardo Errazuriz y Francisco Ruz, de fecha junio de 2022.
d) Decreto Supremo N°49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
e) Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del programa Fondo Solidario de elección de vivienda del Decreto Supremo N°49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
f) Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del programa Fondo Solidario de elección de vivienda de la Región Metropolitana.
g) Checklist del Servicio de Vivienda y Urbanización (Lista de verificación Banco de Postulación Colectiva).

1.2 REQUERIMIENTOS GENERALES:

El contratista deberá elaborar toda la documentación técnica solicitada en las presentes especificaciones técnicas para cada uno de los diseños de manera completa y detallada. Los proyectos serán modelados y coordinados en plataforma BIM, a fin de garantizar la fluidez de información para la etapa de ejecución de las obras del proyecto de referencia. Los diseños deberán garantizar el cumplimiento de toda la normativa legal vigente que regule la elaboración de proyectos para una edificación de las características requeridas, sea mencionadas en las presentes bases o no. Además, se deberá considerar las modificaciones a la normativa al momento de la ejecución de las obras. Por tanto, será de responsabilidad del contratista actualizar los proyectos a su costa, de ser necesaria su actualización.

De existir errores en los proyectos de especialidades que se evidencien durante la vigencia del contrato, será responsabilidad de la empresa contratista corregir los diseños, a su costo.

El contrato se ejecutará en dos etapas, una inicial de diseño y una etapa posterior durante la ejecución de las obras de construcción. El desarrollo de la etapa de diseño se verificará mediante cuatro hitos, en los que el ITS del contrato velará por su correcta ejecución.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)

ETAPA I: Diseño y coordinación de especialidades
HITO I: Revisión A
HITO II: Revisión 0
HITO III: Visto bueno SERVIU
HITO IV: Modelo BIM-3D
ETAPA II: Acompañamiento en la construcción de la obra

2. PROFESIONALES REQUERIDOS E INSPECCIÓN TÉCNICA

2.1. Profesionales

El contratista deberá proveer personal idóneo para el desarrollo de los diseños de especialidades y coordinación, debiendo presentar, como mínimo, los señalados en la siguiente tabla:

N°	ESPECIALIDAD	TÍTULO	REGISTRO	EXPERIENCIA
1	Coordinación BIM	Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor Civil.	No aplica	-
2	Proyectos Sanitarios	-	-	-
2.1	Proyecto Agua Potable	Constructor Civil, Constructor, Ingeniero Civil o profesión afín	No aplica	10 años
2.2	Proyecto Alcantarillado	Constructor Civil, Constructor, Ingeniero Civil o profesión afín	No aplica	10 años
2.3	Proyecto Gas	Ingeniero Civil, Ingeniero Civil Mecánico o profesión afín	SEC	10 años
3	Proyecto de Basura	Arquitecto, Ingeniero Civil o profesión afín	No aplica	5 años
4	Proyecto de Electricidad	-	-	-
4.1	Proyecto Eléctrico	Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Civil, Electricista o profesión afín	SEC	10 años
4.2	Proyecto RIT	Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Civil, Electricista o profesión afín	No aplica	2 años
5	Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias	-	-	-
5.1	Proyecto PAVEL	Ingeniero Civil o profesión afín	No aplica	5 años
5.2	Proyecto Pavimentación Interior	Ingeniero Civil o profesión afín	No aplica	5 años
5.3	Proyecto Aguas Lluvia Interior	Ingeniero Civil o profesión afín	No aplica	5 años
6	Proyecto de impermeabilización	Constructor Civil, Arquitecto o profesión afín	No aplica	2 años
7	Eficiencia energética	Arquitecto, Ingeniero en Medio Ambiente, o profesión afín	No aplica	5 años
8	Colaborador Arquitectura	Arquitecto, Ingeniero Civil o profesión Afín	No aplica	5 años
9	Colaborador Cálculo Estructural	Arquitecto, Ingeniero Civil o profesión Afín	No aplica	5 años

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)

N°	ESPECIALIDAD	TÍTULO	REGISTRO	EXPERIENCIA
10	Maqueta Física	No aplica	No aplica	5 años

La experiencia solicitada para cada especialidad deberá responder al proyecto específico señalado, es decir, que hayan realizado actividades, por el período señalado en cada caso, aplicando los conocimientos derivados de la formación académica correspondiente.

Los mencionados profesionales deberán poseer un título profesional o técnico (para el caso del paisajista) obtenido en Chile o el extranjero, siempre y cuando sea validado, reconocido y registrado en Chile, si procediere, acorde a los diseños que son solicitados. Los documentos extendidos en idioma extranjero deberán acompañarse con la respectiva validación del Ministerio de Relaciones Exteriores y con traducción simple.

Cada uno de los profesionales y técnicos serán los responsables legales y técnicos del desarrollo de cada diseño, y deberán solucionar discrepancias o completar información faltante que surja durante los procesos de licitación, ejecución y recepción de las obras, según sea requerido por el ITS.

La individualización de los profesionales y la entrega de la documentación requerida precedentemente, a excepción del Coordinador propuesto en el anexo N°5, deberá realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles contados desde la publicación del decreto de adjudicación, de manera de obtener el visto bueno del ITS en relación con el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de ellos. Para acreditar el título profesional o técnico, la especialización (en el caso en que sea requerida) y la experiencia de cada profesional, el contratista deberá entregar copia del título de cada uno, certificado de post grado o post título, y los respectivos currículums.

Cabe señalar que un mismo profesional puede desarrollar la totalidad de diseños de especialidades e ingenierías propias de su profesión y experiencia y, por lo tanto, no se debe considerar un profesional exclusivo para cada uno de los diseños.

2.2. Cambio de Profesionales

El ITS podrá requerir el cambio de cualquier profesional, previo informe fundado, a través del libro de servicio. Los nuevos profesionales deberán cumplir con lo requerido en las presentes bases según la especialidad que desarrollarán. Para lo anterior, el contratista contará con un plazo de 5 días hábiles desde el requerimiento del ITS para materializar dicha solicitud y acompañar toda la documentación requerida.

Del mismo modo, en caso de que el contratista requiera del cambio de algún profesional, deberá notificarlo por escrito, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que el profesional dejó de prestar servicios para el contratista, al ITS del contrato y reemplazarlo de la manera antes descrita.

2.3. Representante del Contratista

Corresponderá al contratista definir un representante dentro de los primeros 10 días hábiles, contados desde la publicación del decreto de adjudicación, quien será el canal oficial de información entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el equipo técnico del contratista encargado del diseño de los proyectos de especialidades.

De esta manera, de requerirse una revisión específica con un especialista, el ITS solicitará al representante la coordinación de reuniones e informar a los participantes el día, hora y plataforma de la convocatoria. Esta solicitud se realizará con al menos con 48 horas de anticipación.

Durante toda la vigencia del contrato, la comunicación oficial será a través del ITS del contrato.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

2.4. Inspector Técnico del Servicio (ITS)

Corresponderá a la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación designar a un funcionario Municipal que se hará cargo de la Inspección Técnica del Servicio Municipal. Será el responsable del contrato y, en dicha calidad, efectuará la supervisión o control permanente de lo que realice el contratista, llevará el control del cumplimiento de programas, impartirá las instrucciones requeridas para la correcta ejecución del servicio y revisará los informes de avance.

Además, participará activamente durante la etapa de construcción, en caso de que se requieran visitas de profesionales o sean necesarias modificaciones de proyecto que hagan necesaria la intervención de los profesionales pertinentes, por cuanto establecerá la comunicación entre la ejecución de las obras y los profesionales designados para la elaboración de los proyectos de especialidades.

Finalmente, se deja establecido que la recepción de los diseños por parte del ITS se entiende sólo como un proceso administrativo y por lo tanto se exime al ITS del contrato de errores de diseño que sean imputables a los proyectos presentados.

2.5. Revisores SERVIU

Durante el desarrollo de los diseños, los especialistas deberán tener directa relación con los revisores SERVIU de cada una de las especialidades. Deberán responder a la totalidad de sus requerimientos, además de estar disponibles para reuniones, sean estas presenciales o remotas, de manera de tener contar con toda la información de SERVIU referente al correcto diseño de las especialidades del presente contrato.

Se deja establecido, que las respuestas de los especialistas a SERVIU siempre deben contar con la revisión y visto bueno del ITS, quien solicitará una evaluación técnica al Arquitecto del proyecto; y al Calculista en caso de ser necesario.

2.6. Inspector Técnico de Obra (ITO)

Durante la etapa de construcción de las obras, corresponderá a la Dirección de Obras Municipales de Lo Barnechea designar a un funcionario municipal quién se hará cargo de la inspección técnica de las obras.

Dentro de sus labores está la Inspección de las obras de construcción que contienen la información técnica propia de los diseños de especialidades y su coordinación del presente contrato y, por lo tanto, podrá solicitar asesoría o información adicional que permitan una correcta ejecución de las obras.

Las solicitudes de la ITO, siempre se harán por medio de la ITS del contrato. Del mismo modo se deja establecido que las respuestas de los especialistas siempre deben contar con la revisión y visto bueno del ITS, quien solicitará una evaluación técnica al Arquitecto del proyecto; y al Calculista en caso de ser necesario.

2.7. Inspector Técnico Externo (ITE)

Asimismo, durante la ejecución de las obras, se deberá entender como Inspección Técnica de Obras Externa (ITE) el o los profesionales contratados por la Municipalidad para realizar labores de Inspección y fiscalización de la correcta ejecución de las obras.

Dentro de sus labores está la inspección de las obras de construcción que contienen la información técnica propia de los diseños de especialidades y su coordinación del presente contrato y, por lo tanto, podrá solicitar asesoría o información adicional que permitan una correcta ejecución de las obras.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

Las solicitudes de la ITE, siempre se harán por medio de la ITS del contrato. Del mismo modo se deja establecido que las respuestas de los especialistas siempre deben contar con la revisión y visto bueno del ITS, quien solicitará una evaluación técnica al Arquitecto del proyecto; y al Calculista en caso de ser necesario.

2.8. Fiscal Técnico de Obra (FTO)

Durante la ejecución de las obras, un profesional o profesionales pertenecientes al Servicio de Vivienda y Urbanización o, en su caso, personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto Supremo N°135 de 1978, en el Rubro o Especialidad correspondiente, que, para ambos casos, tendrán a su cargo la fiscalización técnica de las obras comprendidas en el proyecto habitacional.

Dentro de sus labores se encuentra la inspección de las obras de construcción que contienen la información técnica propia de los diseños de especialidades y su coordinación del presente contrato y, por lo tanto, podrá solicitar información adicional que permitan una correcta ejecución de las obras.
Las solicitudes de la FTO, siempre se harán por medio de la ITS del contrato. Del mismo modo se deja establecido que las respuestas de los especialistas siempre deben contar con la revisión y visto bueno del ITS, quien solicitará una evaluación técnica al Arquitecto del proyecto; y al Calculista en caso de ser necesario.

2.9. Supervisor SERVIU

Durante la ejecución de las obras, los proyectos habitacionales que no sean fiscalizados por el Servicio de Vivienda y Urbanización directamente deberán contar con un profesional designado por dicho servicio, denominado “Supervisor SERVIU”, quien deberá estar designado al momento de la contratación o designación de la fiscalización técnica de obras.

Dentro de sus labores, se encuentra la inspección de las obras de construcción que contienen la información técnica propia de los diseños de especialidades y su coordinación del presente contrato y por lo tanto podrá solicitar información adicional que permitan una correcta ejecución de las obras.
Las solicitudes del Supervisor SERVIU, siempre se harán por medio de la ITS del contrato. Del mismo modo se deja establecido que las respuestas de los especialistas siempre deben contar con la revisión y visto bueno del ITS, quien solicitará una evaluación técnica al Arquitecto del proyecto; y al Calculista en caso de ser necesario.

3. NORMATIVA APLICABLE

Los diseños se realizarán de acuerdo con lo señalado en las presentes bases debiendo, en todo caso, cumplir con la normativa legal vigente aplicable a la especialidad para la ejecución de lo requerido, esté o no mencionado en el presente documento. Por tanto, no se admitirá ninguna excusa basada en la falta de claridad de los antecedentes.

Durante todo el período en el que se elaboren los proyectos de especialidades y sus coordinaciones, se deberá dar cumplimiento a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (LGUC y OGUC); el Decreto Supremo N°49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda y su Itemizado Técnico de Construcción; al Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del programa Fondo Solidario de elección de vivienda de la Región Metropolitana, Estándares de acondicionamiento térmico para viviendas nuevas del FSEV-RM (PDA), además de cualquier normativa SERVIU aplicable al proyecto en su conjunto; reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a la protección del Medio Ambiente, materias laborales y previsionales, seguridad en las construcciones, ordenanzas locales vigentes, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos,

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

inspecciones y recepciones, normativa laboral y normativa de seguridad en relación a sus trabajadores y toda otra norma legal vigente aplicable en la especie a los servicios contratados, siendo la enumeración señalada meramente ejemplar.

Se entenderá siempre que los profesionales a cargo de los diseños conocen las reglas y el estado del arte para cada diseño y tanto las bases técnicas como los otros documentos que determinan la presente licitación serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto. Se exigirá una optimización de los recursos en relación con las alternativas técnicas y especificaciones de materiales y equipos propios de cada especialidad.

4. PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

4.1. Acta de Inicio de Servicio

El acta de inicio de servicio se firmará en fecha a definir por el ITS del contrato y el plazo de ejecución de la etapa de diseño será contados desde la suscripción de la referida acta.
Para la firma del acta de inicio de servicios, el contratista deberá hacer entrega de los siguientes antecedentes visados por la ITS:

a) Programación de la etapa de diseño, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 4.2 de las presentes bases técnicas.
b) Listados de profesionales y sus responsabilidades, en concordancia con lo aceptado para la contratación.
c) Libro de servicio, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 4.4 de las bases técnicas.
   Por lo tanto, la gestión previa de la aceptación de estos documentos será responsabilidad del contratista.

De la entrega de los antecedentes se dejará constancia en el libro de servicios.

4.2. Programación de los diseños

El oferente deberá entregar una programación detallada respecto del desarrollo de la totalidad de diseños, en formato Carta Gantt y plataforma Microsoft Project o similar, que señale la ruta crítica de las tareas más trascendentes de los diseños. Esta programación deberá contar con el visto bueno del ITS al momento de suscribir el acta de inicio de servicios.
La ITS podrá realizar observaciones y dará un plazo exento de multas para su corrección, el no cumplimiento de este plazo dará lugar a la aplicación de la multa correspondiente.
Esta programación dará cuenta de los diseños, plazos y aprobaciones necesarias para el desarrollo de todos los hitos involucrados, mencionados en el numeral 5.1 de las presentes bases técnicas.
En caso de requerir una actualización de la programación, se deberá realizar solicitud formal a la ITS del contrato, quién evaluará esta solicitud y podrá aceptar una reprogramación sin alterar los plazos comprometidos del contrato.

4.3. Reunión de coordinación preliminar

Para dar inicio al servicio, la ITS citará a una reunión preliminar en la que se abordarán y expondrán los criterios de diseño de Arquitectura y Cálculo estructural a los especialistas, revisará la factibilidad técnica de cada una en relación con el proyecto de Arquitectura y se discutirán las diferentes posibilidades resolución de los proyectos.
Por parte del municipio se entregará el proyecto de Arquitectura y Cálculo Estructural sobre la que se desarrollarán los proyectos de especialidades.
Al finalizar la reunión preliminar, se deberá firmar el acta de inicio de servicio. La ITS queda facultado para definir una fecha posterior para la firma del acta, en caso de haber temas pendientes, que a su juicio impidan el correcto inicio de los diseños.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

4.4. Libro de Servicio

Será obligación del contratista la provisión de un libro de servicio al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio, foliado, triplicado y autocopiativo, o bien, uno registrado en un medio electrónico digital en línea vía web[1], en cuyo caso esta modalidad reemplazará los medios físicos, que dé certeza de respaldo y copia a las partes en el cual la inspección técnica y los profesionales que intervienen en el contrato puedan dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución del proyecto. Será responsabilidad del contratista disponer y mantenerlo de forma permanente y debidamente actualizada. Este libro será conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa.
Cuando las personas antes indicadas efectúen alguna anotación, éstas deberán quedar debidamente firmadas, fechadas y plenamente individualizado el nombre de la persona que las realiza, quien deberá quedarse con una copia de respaldo.
Si se requiriere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones, cada tomo deberá proveerlo el contratista y numerarse en forma correlativa. Si en el transcurso de los diseños cambiare alguno de los profesionales competentes, se deberá dejar constancia de ello.
Las anotaciones en el libro no eximirán a los profesionales de las anotaciones respectivas, propias de sus responsabilidades durante la etapa de construcción, en el libro de obras ni tampoco, en el caso de ser implementado por el ITO del contrato de ejecución, de anotaciones en el libro de especialidades correspondiente.

En la carátula o al inicio del libro de servicio, deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

a) Individualización del proyecto, con ID de la licitación.
b) Nombre del arquitecto.
c) Nombre del coordinador de especialidades.
d) Nombre de los profesionales encargados de los diseños.
e) Nombre del responsable del estudio de eficiencia energética.
f) Nombre del Inspector Técnico de Servicio.
g) Nombre del Representante del contratista.

El contratista, durante la Etapa II, deberá registrar en el Libro de Servicio todas las horas de los servicios realizados, reuniones de obra y horas necesarias de intervención por cualquier contingencia para la correcta ejecución del proyecto. Además, deberá indicar la hora de inicio y término de cada gestión. Será responsabilidad del contratista que la incorporación de las horas requeridas en los presentes términos de referencia se encuentre detalladas en el libro. Cualquier hora de trabajo no registrada en el libro no será considerada para su pago. Las anotaciones deberán ser firmadas por el ITS, el especialista patrocinante de cada proyecto y el representante legal de la empresa contratada.

4.5. Reuniones de Diseño

Se deberá programar en conjunto con el ITS reuniones de diseño y coordinación, de manera de tener actualizado los avances del proyecto.

En estas reuniones de diseño se solicitará la asistencia obligatoria del coordinador BIM, o un representante en caso de impedimento con las mismas atribuciones del coordinador ausente. Además, se podrá solicitar la asistencia de cualquier otro profesional involucrado en el desarrollo de los diseños de los proyectos de especialidad.

[1] Para estos efectos, el contratista deberá contar con un libro de registro, de su cuenta y riesgo, mediante una plataforma disponible 24x7, que genere folios electrónicos que garanticen la validez del contenido y la autoría de la firma, la que deberá ser conforme se establece en la Ley 19.799 de firma electrónica. Además, éste deberá poseer capacidad de almacenamiento y respaldo periódico de los datos ingresados. A él podrán tener acceso, a lo menos, los Inspectores Técnicos del Municipio, el responsable del contrato, el arquitecto gerente, patrocinante y los proyectistas de los diseños de la obra.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp) Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf) Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt) Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra) Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

Estas reuniones se coordinarán a través del ITS del contrato de forma anticipada, mediante libro de servicio o desde cualquier medio en el quede constancia escrita, y fijará la fecha, la hora de la citación y el lugar donde se llevará a cabo ésta. El ITS citará con a lo menos 48 horas de anticipación. En caso de solicitar una reprogramación de la reunión, el contratista podrá solicitarlo con a lo menos 24 horas de anticipación.

Las reuniones podrán ser tanto presenciales como de manera remota, a través de la plataforma Microsoft Teams o similar.

El ITS deberá levantar un acta de las reuniones, esta acta deberá dejar reflejada los acuerdos, compromisos y responsabilidades, así como los plazos de cumplimiento y todo antecedente relacionado con el desarrollo de los proyectos. El incumplimiento de las obligaciones de labores y plazos definidos en el acta de reunión será sancionado con multa.

4.6. Requerimiento de Información de Diseño (RDI-D)

El contratista podrá solicitar información referente al desarrollo de los diseños y estudios, esto se realizará mediante un Requerimiento de Información de Diseño (RDI-D) a través del coordinador BIM. Estos RDI-D serán presentados y explicados en reuniones de diseño, sean estas programadas o extraordinarias, y una vez aceptadas por el municipio se dará un plazo para su respuesta, de manera de no afectar los plazos ni programación del contrato.
Los RDI-D, salvo excepciones debidamente justificadas, no darán pie a aumentos de plazos ni reprogramaciones del contrato, por lo tanto, el contratista deberá hacer ingreso de los RDI-D con el tiempo suficiente para poder elaborar una correcta respuesta por parte del municipio sin alterar la planificación del contrato.

4.7. Formatos de entrega

4.7.1. Láminas

El formato a utilizar para todos los proyectos de especialidades será tamaño mínimo A1, dimensiones 841 x 594 mm. Los planos deberán ser totalmente legibles e impresos con un tamaño de letra acorde a la correcta comprensión de la totalidad de las anotaciones y con una escala de dibujo acorde a lo que se necesita mostrar. De ser necesario, el ITS del contrato podrá modificar los tamaños exigidos para la presentación de los proyectos.

Los planos deberán ser desarrollados mediante un programa de dibujo asistido por computadora. En general, por cada lámina, se identificará al costado inferior derecho la viñeta del Servicio de Vivienda y Urbanización enviada por el ITS. En caso de exigencias institucionales para la obtención de permisos, las correspondientes viñetas exigidas deberán ser graficadas según los requerimientos de los organismos que las soliciten y en concordancia con la correspondiente del Servicio de Vivienda y Urbanización, ubicada sobre ella. Deberán ser entregadas en formato digital editable, y finales en PDF, firmados.

El logo de la empresa contratista, si así lo estima, se deberá definir en concordancia con los requerimientos del Servicio de Vivienda y Urbanización y los organismos externos requirentes.

4.7.2. Documentos Impresos

En general, todos los documentos, tales como Memorias, Especificaciones Técnicas y Oficios, deberán ser entregados en formato Oficio 216 x 330 mm e impresos en papel bond. Cuando contengan imágenes, deberán ser entregados a color en resolución mínima de 300 dpi. Deberán ser entregados

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

en archivadores blancos y de tamaño oficio, además del formato digital editable, y finales en PDF, firmados.

4.7.3. Archivos Digitales

Los respaldos digitales deberán contener toda la información del proyecto. Deberá venir correctamente ordenada en carpetas por tema y el CD, DVD o pendrive deberá tener una carátula o impreso que indique: nombre del proyecto y listado de diseños de especialidades. El modelo BIM deberá ser entregado en formato RCT o IFC.

La información planimétrica deberá ser entregada en formato DWG editable y archivo CTB adjunto. La información de documentos deberá ser compatible con los programas Word, Excel o compatibles. Las imágenes serán entregadas en formato JPEG de Alta Calidad o TIFF para PC. Resolución mínima de 300 dpi en formato CMYK.

Finalmente, además toda la documentación deberá ser entregada en formato PDF, conteniendo todas firmas y timbres de aprobaciones de los distintos organismos competentes para el desarrollo de todos los proyectos de especialidades.

5. ETAPA I: DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES

5.1. Hitos de la Etapa I

La etapa de diseño y coordinación de especialidades corresponde al período comprendido entre la suscripción del acta de inicio de servicio y el cumplimiento del Hito IV. Considera el cumplimiento de 4 hitos, los que deberán estar reflejados en la programación que deberá entregar el contratista.

ETAPA I: Diseño y coordinación de especialidades
HITO I: Revisión A
HITO II: Revisión 0
HITO III: Visto bueno SERVIU
HITO IV: Modelo BIM-3D

5.1.1. HITO I: Revisión A

El plazo para el desarrollo de los proyectos en Revisión A, corresponderá al periodo comprendido entre la firma del acta de inicio de servicio y la recepción sin observaciones del HITO I, en los plazos establecidos en la programación de la etapa de diseño.

Esta entrega se considera en formato digital. Para la total comprensión de su propuesta, esta entrega deberá contener todos los antecedentes necesarios para dar cuenta de la resolución de cada una de las especialidades solicitadas y su coordinación con Arquitectura y Cálculo Estructural, la cual podrá modificarse producto de un requerimiento de alguna especialidad, por parte del ITS. Con todo, la entrega deberá considerar a lo menos:

- Planimetría completa (plantas por piso, cortes, isométricas, entre otros, según corresponda para cada especialidad).
- Especificaciones técnicas preliminares, considerando Itemizado Técnico de Construcción de SERVIU para el D.S.49 para las principales partidas del proyecto.
- Informe de eficiencia energética.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

- Presupuesto preliminar en relación con las principales partidas definidas en la Especificaciones Técnicas preliminares.
- Modelo BIM 3D preliminar con los trazados principales en base a la Arquitectura y Cálculo estructural, desarrollada para los proyectos sanitarios, electricidad, basura, pavimentación y aguas lluvias.

Una vez entregada la Revisión A al ITS del contrato, esta será remitida a Arquitectura para su revisión, quien emitirá un acta del análisis de acuerdo con el cumplimiento de los criterios establecidos por el proyecto. En base lo informado por Arquitectura, la ITS levantará un acta que dará cuenta del estado de recepción de los proyectos de especialidades.
De acuerdo con el informe elaborado por Arquitectura, los estados de recepción son los siguientes:

a. Rechazo Revisión A:

Se procederá al rechazo de la entrega cuando el informe de Arquitectura así lo determine.
La ITS rechazará a través del libro de servicio, junto a lo anterior se hará entrega del informe de Arquitectura que establece los motivos que lo originan.

El plazo que medie entre la notificación de la ITS a través del libro de servicio del rechazo, y la fecha en que se solicita la nueva revisión estará afecto a multa, siempre y cuando éste se encuentre fuera del plazo otorgado para esta presentación de acuerdo con la programación del contrato. El período que corresponda a la revisión de los Antecedentes por parte del municipio no estará afecto a multas, por imputarse a la administración.

Finalmente, se deja establecido que el estado de rechazo se finaliza con la aprobación de la entrega, sea esta aprobación con o sin observaciones de acuerdo con lo informado por Arquitectura.

b. Recepción con observaciones Revisión A:

Se procederá a la Aprobación con Observaciones cuando el informe de Arquitectura haya determinado que las observaciones al proyecto son de forma, no afectan los diseños presentados y son simples de subsanar. O cuando el contratista haya subsanado los motivos de rechazo, lo que deberá también deberá ser verificado por Arquitectura mediante Informe.

La ITS aprobará con observaciones a través del libro de servicios, junto a lo anterior se hará entrega del informe de Arquitectura que establece.

El ITS definirá un plazo exento de multas fijado para subsanar las observaciones.

En caso de exceder el plazo definido por la ITS, este estará afecto a multas.

c. Recepción sin observaciones Revisión A:

En caso de que la entrega preliminar no cuente con observaciones o estas hayan sido subsanadas, según lo informado por Arquitectura, la ITS del contrato elaborará un acta sin observaciones y se establecerá de este modo el cumplimiento del HITO I.

Con todo, se deja expresamente establecido que es necesario tener el acta de aprobación sin observaciones del HITO I, para tramitar el pago correspondiente y dar comienzo al HITO II.

5.1.2. HITO II: Revisión 0

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

El plazo para el desarrollo de los proyectos en Revisión 0, corresponderá al periodo comprendido entre el día siguiente a la aprobación del HITO I y la recepción sin observaciones del HITO II en los plazos establecidos en la programación de la etapa de diseño.

Este HITO corresponderá a los antecedentes técnicos necesarios para iniciar el proceso de calificación de SERVIU. Considerará como base lo entregado y aprobado en el HITO I, lo que será desarrollado según los requerimientos indicados en el numeral 5.2 de las presentes bases técnicas. De esta forma, se completará la carpeta de entrega de cada especialidad según los requerimientos del proyecto y de SERVIU.

Los antecedentes de cada proyecto se entenderán en versión aptos para construcción (en Revisión 0) y deberán contar con el visto bueno de Arquitectura.

Se deja establecido que, para la entrega y aprobación por parte de la ITS del HITO II, los proyectos que requieran de aprobaciones de organismos externos podrán presentar el correspondiente comprobante de ingreso a los mismos. Sin embargo, esto no exime de responsabilidad al contratista por las aprobaciones correspondientes para la obtención del visto bueno por parte de SERVIU para el cumplimiento del HITO III.

Una vez entregada la Revisión 0 al ITS del contrato, esta será remitida a Arquitectura para su revisión, quien emitirá un informe fundado del análisis de acuerdo con el cumplimiento de los criterios establecido por el proyecto. En base al informe de Arquitectura, el ITS levantará un acta que dará cuenta del estado de recepción de los proyectos de especialidades.

De acuerdo con el informe elaborado por Arquitectura, los estados de recepción son los siguientes:

a. Rechazo Revisión 0:

Se procederá al rechazo de la entrega cuando el informe de Arquitectura así lo determine. La ITS rechazará a través del libro de servicio, junto a lo anterior se hará entrega del informe de Arquitectura que establece los motivos que lo originan.

El plazo que medie entre la notificación de la ITS a través del libro de servicio del rechazo, y la fecha en que se solicita la nueva revisión estará afecto a multa, siempre y cuando éste se encuentre fuera del plazo otorgado para esta presentación de acuerdo con la programación del contrato. El período que corresponda a la revisión de los Antecedentes por parte del municipio no estará afecto a multas, por imputarse a la administración.

Finalmente, se deja establecido que el estado de rechazo se finaliza con la aprobación de la entrega, sea esta aprobación con o sin observaciones de acuerdo con lo informado por Arquitectura.

b. Recepción con observaciones Revisión 0:

Se procederá a la Aprobación con Observaciones cuando el informe de Arquitectura haya determinado que las observaciones al proyecto son de forma, no afectan los diseños presentados y son simples de subsanar. O cuando el contratista haya subsanado los motivos de rechazo, lo que deberá también deberá ser verificado por Arquitectura mediante Informe.

La ITS aprobará con observaciones a través del libro de servicios, junto a lo anterior se hará entrega del informe de Arquitectura que establece.

El ITS definirá un plazo exento de multas fijado para subsanar las observaciones. En caso de exceder el plazo definido por la ITS, este estará afecto a multas.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

c. Aprobación sin observaciones Revisión 0:

En caso de que la entrega preliminar no cuente con observaciones o estas hayan sido subsanadas, según lo informado por Arquitectura, la ITS del contrato elaborará un acta sin observaciones y se establecerá de este modo el cumplimiento del HITO I.

Con todo, se deja expresamente establecido que es necesario tener el acta de aprobación sin observaciones del HITO II, para tramitar el pago correspondiente y dar comienzo al HITO III.

5.1.3. HITO III: Visto bueno SERVIU

El plazo para el desarrollo del HITO III, corresponderá al periodo comprendido entre la aprobación del HITO II y el visto bueno de SERVIU para la totalidad de los proyectos diseñados mediante el presente contrato, es importante mencionar que estos proyectos además deberán estar coordinados con Arquitectura y Cálculo estructural, en los plazos establecidos en la programación de la etapa de diseño.

Una vez obtenida la recepción del HITO II, el mandante ingresará el expediente completo a SERVIU para obtener la calificación definitiva. SERVIU podrá emitir observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el especialista en el plazo que la ITS defina, es importante mencionar, que son de responsabilidad del contratista subsanar las observaciones que SERVIU realice en los proyectos de especialidades.

Con la obtención del visto bueno de SERVIU y la completa coordinación con Arquitectura y Cálculo estructural, de la totalidad de proyectos del presente contrato, la ITS del contrato levantará un acta que dé cuenta de esta entrega y se dará por finalizado el HITO III.

Los proyectos visados por SERVIU volverán a Revisión 0 e incorporarán a leyenda “APTO PARA COSTRUIR”.

5.1.4. HITO IV: Modelo BIM-3D

Los proyectos de especialidades serán diseñados en plataforma BIM 3D desarrollado en NDI-4 de acuerdo a los criterios establecidos en PLAN-BIM de CORFO, de manera de garantizar la correcta coordinación entre Arquitectura, Cálculo estructural y los distintos proyectos de especialidades, de manera de reducir los costos y plazos de los procesos de construcción.

En cada una de las entregas solicitadas para HITO I e HITO II, se entregarán avances correspondientes de los distintos modelos y su coordinación, además de su vinculación con los modelos de Arquitectura y Cálculo estructural, que respalden los diseños elaborados.

Cuando el proyecto cuente con el visto bueno de SERVIU, se deberá hacer entrega del modelo final, que evidencie la versión aprobada por SERVIU, que esté APTO PARA CONSTRUIR.

Para cumplir con lo anterior, el contratista deberá entregar modelo BIM y láminas de coordinación en los que debe indicar, con sus dimensiones reales, la ubicación dada en los planos de especialidades, a todos los elementos, canalizaciones, redes, estanques, drenes, artefactos, muros, tabiques, instalaciones varias, etc. por cada proyecto.

Se deberá presentar un modelo central en donde se encuentren vinculadas todas estas especialidades en coordinación con Arquitectura y Cálculo estructura.
La ITS podrá solicitar en cualquier momento del contrato, reportes tipo RDI de la modelación BIM, lo que permitirá detectar errores en la documentación del proyecto u omisiones, así como también interferencias o problemas entre proyectos de distintas especialidades.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

Finalmente, la coordinación del modelo deberá ser presentada por el coordinador de proyecto, esta presentación deberá evidenciar la completa coordinación de los proyectos entre sí y los modelos de Arquitectura y Cálculo estructural.

Será responsabilidad del contratista que el modelo responda a lo aprobado por SERVIU, y cualquier inconsistencia o descoordinación en la información entregada, que sea evidenciada durante el proceso de ejecución de las obras, deberá ser corregido a su costo.

De acuerdo con la presentación realizada por el coordinador de proyecto, los estados de recepción son los siguientes:

a. Rechazo MODELO BIM:

Se procederá al rechazo de la entrega cuando el informe de Arquitectura así lo determine. La ITS rechazará a través del libro de servicio, junto a lo anterior se hará entrega del informe de Arquitectura que establece los motivos que lo originan.

El plazo que medie entre la notificación de la ITS a través del libro de servicio del rechazo, y la fecha en que se solicita la nueva revisión estará afecto a multa, siempre y cuando éste se encuentre fuera del plazo otorgado para esta presentación de acuerdo con la programación del contrato. El período que corresponda a la revisión de los Antecedentes por parte del municipio no estará afecto a multas, por imputarse a la administración.

Finalmente, se deja establecido que el estado de rechazo se finaliza con la aprobación de la entrega, sea esta aprobación con o sin observaciones de acuerdo con lo informado por Arquitectura.

b. Recepción con observaciones MODELO BIM:

Se procederá a la Aprobación con Observaciones cuando el informe de Arquitectura haya determinado que las observaciones al proyecto son de forma, no afectan los diseños presentados y son simples de subsanar. O cuando el contratista haya subsanado los motivos de rechazo, lo que deberá también deberá ser verificado por Arquitectura mediante Informe.

La ITS aprobará con observaciones a través del libro de servicios, junto a lo anterior se hará entrega del informe de Arquitectura que establece.

El ITS definirá un plazo exento de multas fijado para subsanar las observaciones. En caso de exceder el plazo definido por la ITS, este estará afecto a multas.

c. Aprobación sin observaciones MODELO BIM:

En caso de que la entrega preliminar no cuente con observaciones o estas hayan sido subsanadas, según lo informado por Arquitectura, la ITS del contrato elaborará un acta sin observaciones y se establecerá de este modo el cumplimiento del HITO I.

5.2. De los proyectos de especialidades

Todos los proyectos de especialidades serán desarrollados en plataforma BIM, deberán considerar para la entrega a SERVIU lo indicado en el CHECK LIST TÉCNICO de SERVIU para proyectos de construcción en terrenos nuevos D.S. 49 (V. y U.) de 2011. Si éste se llegara a modificar durante la vigencia del contrato, cada especialidad deberá ajustarse a los cambios realizados, aun cuando se exija mayor documentación o planimetría. No se aceptarán documentos compartidos y cada uno de ellos deberá contar con la numeración indicada.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

Al momento de la emisión del acta de observaciones SERVIU podrá definir el formato de entrega (escala y detalles constructivos necesarios).

Las observaciones emanadas de SERVIU serán informadas a través de la ITS del contrato, quien establecerá un plazo para la subsanación de estas. El incumplimiento de este plazo está afecto a multa.

En las especificaciones técnicas de cada especialidad, si se nombra alguna marca, seguido de ella debe incluirse obligatoriamente la palabra “o equivalente técnico”. Además, las especificaciones técnicas deberán ser congruentes con el Itemizado técnico de construcción de SERVIU y el presupuesto respectivo.

Los profesionales serán los responsables técnicos de los diseños y cualquier omisión o error de proyecto deberá ser corregido sin costo adicional para el mandante.
Los especialistas deberán:

a) Desarrollar los diseños de acuerdo con las presentes bases técnicas y los requerimientos de SERVIU.
b) Desarrollar los proyectos requeridos para la aprobación del Permiso de Edificación.
c) Desarrollar los diseños en plataforma BIM 3D, en caso de modelar en una plataforma distinta a Revit, se deberán considerar formatos de intercambio de información IFC, con nivel de información NDI-4, según definición de Plan BIM.
d) Participar en reuniones de coordinación, trabajo, revisión y obra que se realicen, previa citación de la ITS del contrato según lo indicado en el Libro de servicios o desde cualquier medio donde quede constancia escrita. Para lo anterior la ITS deberá citar con a lo menos 48 horas de anticipación.
e) Deberá definir hitos, para la correcta supervisión de las obras de construcción.
f) Realizar el seguimiento en terreno durante la fase de construcción.
g) Responder RDI de obra, En coordinación con Arquitectura.
h) Analizar equivalencias técnicas solicitadas por la constructora.

5.2.1. Coordinación de Proyectos

El coordinador de los proyectos deberá tener conocimiento y entendimiento del proyecto completo, de manera de detectar posibles interferencias entre las distintas especialidades, identificar discrepancias en la información entregada y errores de diseño y norma.

El Coordinador será el responsable de:

a) Velar por la correcta coordinación del proyecto en su conjunto, es decir, la coordinación se realizará sobre los diseños solicitados en relación con los proyectos de Arquitectura y Cálculo estructural que serán definidos por el Municipio. Deberá unificarlos para entregar un proyecto integral según las indicaciones de las presentes bases técnicas, respetando los plazos establecidos en la programación entregada por el contratista. Esta coordinación será realizada en plataforma BIM 3D, de manera de evitar interferencias que se deban resolver en la etapa de ejecución de las obras e incidan en un atraso y aumento de costos en la etapa de construcción del proyecto.

b) Participar en reuniones de coordinación, trabajo, revisión y de obra que se realicen, previa citación de la ITS del contrato según lo indicado en el libro de servicios o desde cualquier medio donde quede constancia escrita. Para lo anterior, la ITS deberá citar con a lo menos 48 horas de anticipación.

c) Verificar que los proyectos de especialidades entreguen el máximo detalle en los antecedentes APTOS PARA CONSTRUIR.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

d) Corroborar la concordancia entre planos, especificaciones técnicas, memorias, presupuesto y todo documento entregable de cada especialidad. Cada proyecto deberá considerar un listado de planos y documentos, concordante con los antecedentes entregados.

e) Deberá organizar la entrega completa del HITO II según el CHECK LIST TÉCNICO para Proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos (CNT) D.S. 49 (V. y U.) vigente al momento de la entrega. Esta entrega debe considerar además de los diseños solicitados, los antecedentes de Arquitectura y Cálculo Estructural.

f) Deberá coordinar con Arquitectura cualquier información requerida por la ITS en relación con el diseño realizado. Los plazos de respuesta serán definidos por la ITS en el Libro de Servicio o cualquier medio donde quede constancia escrita, y el incumplimiento de éste estará afecto a multa.

g) Asesorar al mandante en la confección de las respuestas a las consultas realizadas mediante el portal de mercado público durante el proceso de licitación de construcción de las obras en relación con el diseño realizado. Los plazos de respuesta serán definidos por la ITS en libro de servicio o cualquier medio donde quede constancia escrita, y el incumplimiento de éste estará afecto a multa.

h) Durante la ejecución de las obras, se deberá coordinar con los especialistas y Arquitectura del proyecto para dar respuesta a los Requerimientos de Información (RDI) de obra, realizados por la empresa constructora durante la ejecución de las obras. Los plazos de respuesta serán definidos por la ITS del contrato, el incumplimiento del plazo definido estará afecto a multa.

Los documentos para entregar por parte del consultor para el cumplimiento del HITO II se detallan en el Checklist SERVIU

5.2.2. Proyectos Sanitarios

El desarrollo de los Proyectos Sanitarios contempla los siguientes diseños:

a) Proyecto de Agua Potable
b) Proyecto de Alcantarillado
c) Proyecto de Gas

Este proyecto deberá resolver las instalaciones sanitarias para el conjunto de viviendas, equipamientos, servicios y riego del conjunto. El sistema de agua caliente deberá considerar la instalación de calefont inteligente conectado a un sistema solar térmico.
Se deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Chile y podrá utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la legislación chilena. La normativa aplicada al diseño deberá quedar informada en la memoria del proyecto. Considerará entre otras, las siguientes normativas:

- Ley general de servicios sanitarios.
- Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (Decreto 50 MOP 2002 y sus modificaciones)
- NCh 2485, Dimensión de las redes de agua potable
- NCh 407, Artefactos sanitarios de loza vítrea
- NCh 13, Formatos, escalas y rotulaciones
- NCh 3203, Norma de grifería metálica para artefactos sanitarios
- NCh 2794, Estanques de almacenamiento y sistemas de elevación

- NCh 3287, Aislamiento térmico de la conducción de agua para uso sanitario y calefacción - Requisitos, materiales e instalación
- NCh 1104, Ingeniería Sanitaria - Presentación y Contenido
- NCh 1646, Grifos de incendio
- D.S. N°331 del Ministerio de Energía (Ley 20.365, Art 35, Letra B), Aislación de cañerías.
- NCh3293 Diseño de sistemas de riego tecnificado - Diseño de riego localizado
- NCh3319 Diseño de sistemas de riego tecnificado - Diseño de riego por aspersión - NCh3320 Instalación de sistemas de riego tecnificado
- Resolución N°720, 2019, Itemizado técnico de Sistemas Solares Térmicos - MINVU
- Decreto 331 / 2009 del Ministerio de Energía, aprueba Reglamento de la Ley N°20.365, que establece franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos
- Resolución Exenta N°502 de 2010, del Ministerio de Energía, Norma Técnica
- Resolución N°720, 2019, Itemizado técnico de Sistemas Solares Térmicos – MINVU
- Resolución Exenta N°502, de 2010, del Ministerio de Energía, Norma Técnica.
- DS Nº 222/96 del Ministerio de economía y su modificación 78/98, Reglamento de Instalaciones Interiores y Medidores de Gas.
- DS Nº66 del año 2007 y DS 20 del año 2008 aprueba Reglamento de Instalaciones interiores y Medidores de Gas modifica al DS Nº222 y al 78.
- Res. Nº 1250 Ministerio de economía. Procedimientos para la autorización y control de entidades de certificación de instalaciones interiores de gas.
- Res. Nº2076/2009 de la SEC, certificación de instalaciones interiores de gas.
- DS Nº 29 del Ministerio de Economía, Reglamento para estanques.

Los documentos para entregar por parte del consultor para el cumplimiento del HITO II se detallan en el Checklist SERVIU.

5.2.3. Proyecto de Basura

Este proyecto deberá resolver los residuos domiciliarios, del conjunto de viviendas, equipamientos, servicios

Se deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Chile y podrá utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la legislación chilena. La normativa aplicada al diseño deberá quedar informada en la memoria del proyecto. Considerará entre otras, las siguientes normativas:

a) Res N° 7328/1976, Reglamento sobre eliminación de basuras en edificios: La cual debe considerar la aprobación de SEREMI Salud correspondiente.

Los documentos para entregar por parte del consultor para el cumplimiento del HITO II se detallan en el Checklist SERVIU.

5.2.4. Proyecto de Electricidad

El desarrollo del Proyecto Eléctrico contempla los siguientes diseños:
a) Proyecto Eléctrico
b) Proyecto RIT

Este proyecto deberá resolver las instalaciones de electricidad para el conjunto de viviendas, equipamientos, servicios y riego del conjunto.

El sistema eléctrico deberá considerar la instalación de un sistema solar fotovoltaico.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

Se deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Chile y podrá utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la legislación chilena. La normativa aplicada al diseño deberá quedar informada en la memoria del proyecto. Considerará entre otras, las siguientes normativas:

- DS Nº 08/2019 Ministerio de Energía: Aprueba Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica.
- NCh Eléc. 4/2003 y demás Normas Chilenas correspondientes.
- NCh Eléc. 2/84, Elaboración y presentación de proyectos.
- NCh Eléc. 10/84, Trámite para la puesta en servicio.
- Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del Fondo Solidario de Elección de vivienda regulado por el D.S. Nº49 (V. y U.), 2011 Versión – 2017.
- Itemizado técnico de Sistemas Solares Fotovoltaicos del MINVU, aprobado mediante la Resolución N° 720, 2019.
- Ley Nº20.571, del 20/02/2012 del Ministerio de Energía, su Reglamento, D.O. N°71 del Ministerio de Energía, del 04/06/2014.
- RGR N°1/2017 y la RGR N° 2/2017.
- Ley Nº 20.808 que protege la libre elección en los servicios de TV cable, internet y/o telefonía.
- Decreto Nº 167 de 2016 Reglamento para permitir libre elección en los servicios de TV cable, internet y telefonía.
- Resolución exenta N° 766, del 19 de abril de 2018, que fija norma técnica del reglamento de la ley N° 20.808, sobre la forma y condiciones para garantizar la libre elección en la contratación y recepción de servicios de telecomunicaciones en loteos, edificaciones y copropiedad inmobiliaria.
- Decreto Nº 10 de 2018 Reglamenta solicitudes de Permiso de Loteo y Edificación para garantizar Libre Elección en los Servicios de TV Cable, Internet y Telefonía.
- Anexo I de Resolución Exenta 766, del 19 de abril de 2018, que establecer el contenido y la forma al cual deberá ajustarse el proyecto de telecomunicaciones definido en la letra h) del artículo 6° del Reglamento.
- Anexo II de Resolución Exenta 766, del 19 de abril de 2018, que define el formato y contenido mínimo del Informe Favorable de Telecomunicaciones (IFT) referido en el artículo 14° del Reglamento.
- NSEG 6 del 71, Electricidad. Cruces y paralelismos de líneas eléctricas.
- DS N° 222 / 1995 de la SEC, Instalaciones interiores de gas.
- Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del Fondo Solidario de Elección de vivienda regulado por el D.S. Nº49 (V. y U.), 2011 Versión – 2017.

El proyecto RIT, deberá ingresar con los antecedentes correspondientes a la tramitación del Permiso de Obras, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1.6 de la OGUC.

Los documentos para entregar por parte del consultor para el cumplimiento del HITO II se detallan en el Checklist SERVIU

5.2.5. Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias

El desarrollo de esta especialidad considera el diseño de tres proyectos:

a) Proyecto PAVEL
b) Proyecto de pavimentación interior
c) Proyecto de aguas lluvia interior

Se deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Chile y podrá utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la legislación chilena. La normativa aplicada al diseño deberá quedar informada en la memoria del proyecto. Considerará entre otras, las siguientes normativas:

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

- Especificaciones Técnicas vigentes para Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias del Serviu RM y las contenidas en el Código de Normas y Especificaciones Técnicas del MINVU.
- Manual de señalización de tránsito.
- Código de normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación
- Manual de vialidad urbana, versión MINVU 2009.
- Manual de Señalización de Tránsito, MST.
- Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del Fondo Solidario de Elección de vivienda regulado por el D.S. Nº49 (V. y U.), 2011 Versión – 2017.

Los documentos para entregar por parte del consultor para el cumplimiento del HITO II se detallan en el Checklist SERVIU.

El especialista deberá hacer entrega del comprobante de ingreso del Informe de Mitigación de Impacto Vial o del certificado que acredite que el proyecto no requiere de dicho informe, para la tramitación del Permiso de Obras, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1.6 de la OGUC.

5.2.6. Proyecto de Impermeabilización

El proyecto de impermeabilización consistirá en resolver adecuadamente la impermeabilización de todos los elementos que requieran resguardo contra el agua y humedad. Deberá incluir como mínimo impermeabilización bajo fundaciones, muros contra terreno, estanque de agua, techumbre, terrazas, jardineras, baños, etc. y todo elemento que no haya sido nombrado en este listado que el especialista encuentre relevante. Se deberá proyectar la solución más eficaz costo-beneficio de acuerdo con los requerimientos de uso definidos por arquitectura o el municipio.

Se deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Chile y podrá utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la legislación chilena. La normativa aplicada al diseño deberá quedar informada en la memoria del proyecto. Considerará entre otras, las siguientes normativas:

- NCh 2800.Of2003 Impermeabilización de techumbres. Imprimación de asfalto usado en cubiertas, impermeabilizantes al agua y a la humedad - Requisitos.
- NCh 2801.Of2003 Impermeabilización de techumbres - Materiales bituminosos, impermeabilizantes y de cubierta - Vocabulario.
- Manuales de impermeabilización desarrollados por la Corporación de Desarrollo Tecnológico de la CChC.
- Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del Fondo Solidario de Elección de vivienda regulado por el D.S. Nº49 (V. y U.), 2011 Versión – 2017.

Los documentos para entregar por parte del consultor para el Hito II se detallan a continuación:

- Plano indicando ubicación de impermeabilizaciones tanto en planta como en elevación.
- Detalles constructivos necesarios para el entendimiento de la especialidad (remates, sellos, etc.)
- Detalles de tratamiento de las singularidades del elemento a impermeabilizar, como por ejemplo juntas, encuentro entre aguas, encuentro con paramentos verticales, desagües, sumideros y bajadas, canaletas, anclajes, ductos y pasadas, vanos, etc.
- Especificaciones Técnicas, debe incluir memoria descriptiva del proyecto y todas las partidas del proyecto, estableciendo claramente las características de la partida a utilizar indicando procedimientos a ser empleados en los trabajos de construcción de obras. En casos debidamente justificados, se podrá especificar un producto determinado de dos proveedores, lo cual será revisado y verificado por el Arquitecto. Deberá incluir pruebas de agua para evitar filtraciones.
- Presupuesto e Itemizado en concordancia con las partidas definidas en las especificaciones técnicas y según formato Serviu, incluyendo análisis de precios unitarios.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

- Fichas técnicas de los productos de referencia a utilizar indicando procedimientos a ser empleados en los trabajos de construcción de obras, información de garantía, etc.

Este proyecto, aunque no es solicitado por SERVIU, deberá formar parte del expediente solicitado para el cumplimiento del HITO II.

5.2.7. Eficiencia Energética

El proyecto deberá ser evaluado según los estándares técnicos definidos para la Certificación de Vivienda Sustentable de manera de ejecutar los diseños solicitados para la futura certificación del proyecto.

Se deberá hacer un análisis inicial para cada una de las categorías definidas por la CVS. Una vez finalizado el proceso de diseño, se deberá hacer entrega de un informe final, donde se evidencia el cumplimiento del proyecto en relación con los criterios de certificación establecidos por la CVS.

Dentro de las labores a desarrollar, este estudio debe generar estrategias de consumo energético responsable y sustentable en consonancia con el entorno natural en el que el edificio se emplazará y con el programa al cual está destinado a recibir, además de generar ahorro en el consumo y mantención de las viviendas.

De manera complementaria a la CVS, el proyectista deberá realizar una evaluación de las estrategias de Arquitectura básica tomadas, considerando como mínimo, los siguientes factores:

- Estudio de condiciones de clima, geografía y contexto inmediato.
- Estudio de las variables ambientales en relación a la envolvente.
- Estudio de asoleamiento e iluminación natural mediante simulación computacional, iluminancia e insolación.

Además de lo indicado en la CVS, deberá abordar los siguientes tópicos:

- Comportamiento del proyecto frente al asoleamiento.
- Comportamiento del proyecto frente a las condiciones climáticas del entorno (sol, frío, lluvias, nieve, vientos, etc.)
- Propuesta general de Eficiencia Energética pasiva.
- Propuesta de Eficiencia Energética con respecto a la envolvente y aberturas.
- Propuesta de Eficiencia Energética con respecto a iluminación y ventilación.

5.2.8. Colaborador Arquitectura

Se deberá considerar un profesional que colabore en el desarrollo de la Arquitectura del proyecto. Este profesional trabajará directamente y bajo las instrucciones del arquitecto del proyecto, desarrollará el Modelo BIM de Arquitectura, planimetría general y de detalle, preparación de especificaciones técnicas, presupuesto de Arquitectura, generación de imágenes del proyecto, y toda labor necesaria para el desarrollo del proyecto de Arquitectura, tanto para la aprobación del Permiso de Edificación, sus recepciones; todo lo requerido por SERVIU para la aprobación del proyecto y cualquier antecedente requerido durante la ejecución de las obras.
Este profesional deberá acreditar su experiencia BIM y tener competencias en la creación y elaboración de vistas de detalle o diseño, manejo de elementos de anotación y modelo, y diagramación de vistas en láminas. También deberá tener experiencia en la creación de familias de modelo, anotaciones parametrizadas y en la configuración del archivo para exportaciones en distintos formatos.

Dentro de sus labores, y en base al modelo de Arquitectura, Deberá elaborar las láminas con la planimetría del proyecto que serán ingresadas a DOM para la aprobación del Permiso de Edificación y SERVIU para la aprobación del proyecto, esta entrega a SERVIU considera además el presupuesto

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

informativo de Arquitectura. Esta entrega será en formado CAD y en los términos definidos por SERVIU según check list técnico. Además deberá confeccionar toda la información necesaria para los trámites de copropiedad y Recepción definitivas de las obras

Además de la gráfica propia de la arquitectura, se deberán indicar como mínimo lo siguiente:

a) Nomenclatura para la indicación de terminaciones de muros y tabiques, cielos, pavimentos.
b) Nomenclatura para puertas y ventanas.
c) Nomenclatura de tabiques.
d) Nomenclatura de accesibilidad.
e) Ejes estructurales de proyecto, coincidentes con proyecto de Cálculo Estructural.
f) Niveles de piso terminado de cada piso (NPT); rampas y escaleras deben marcar nivel de inicio y termino y de descansos; numeración correlativa de gradas de escaleras; flecha que marque el sentido de ascensión de rampas y escaleras.
g) Plantas de arquitectura de todos los niveles de los edificios.
h) Elevaciones y cortes del proyecto, indicando NPT de todos los pisos y NTN.
i) Plantas de Cubierta, indicando materiales de cubierta, pendientes; canaletas; bajadas de aguas lluvias y su canalización esquemática; salidas de ventilaciones de alcantarillado, y todo elemento proyectado en cubierta, en coincidencia con especialidad.
j) Planta de exteriores.
k) Planos de accesibilidad Universal.
l) Detalles de puertas, incluye detalles de marcos, dinteles, celosías, ubicación de cerraduras, manillas; elevaciones, dimensiones y tipología.
m) Detalles de ventanas, incluye detalles de marcos, perfiles, elevaciones, dimensiones y tipología; tipos de vidrios con sus espesores, detalles de elementos de fijación, aislación y todos lo relacionado a la instalación de estos elementos.
n) Detalles de elementos de fachada.
o) Escantillones en escala que permita la total comprensión de la información contenida en los planos. Estos detalles deberán llevar la especificación de los materiales y entregarse enteramente acotados (dimensiones, cotas horizontales y verticales, incluidos los NPT de cada piso.
p) Detalles de escaleras y rampas. Incluye barandas, pasamanos, revestimientos, pisos, huella podotáctil, gradas y guardapolvos en todo su desarrollo, dimensiones de huella y contrahuella, cotas, niveles de pisos y descansos.
q) Detalles de tabiquería, definición de tipologías de tabiques, indicación de refuerzo para la instalación de elementos o para adosar artefactos, muebles y protecciones, antepechos, aislación térmica y acústica, sellos ignífugos, paneles, etc.
r) Detalles de cielo, con indicación de materialidad, inicios de partidas, centros eléctricos y cualquier elemento proyectado en cielos de los recintos.
s) Detalle de pavimentos; deben indicar materialidad, disposición de elementos, inicios de partida, guardapolvos y retornos de pavimentos, simbología, modulación.
t) Detalles de baños, con sus artefactos sanitarios, muebles, accesorios, enchufes, interruptores, incluidas las manillas de apoyo móvil y fijo, con sus cotas, distanciamientos, alturas y ubicación; revestimientos en muros, pisos y cielos.
u) Detalles de cocinas, con sus artefactos, muebles, enchufes, interruptores, con sus cotas, distanciamientos, alturas y ubicación; revestimientos en muros, pisos y cielos.
v) Detalles de salas de basura con sus instalaciones, muebles, enchufes, interruptores, con sus cotas, distanciamientos, alturas y ubicación; revestimientos y su compartición en muros, pisos y cielos.
w) Detalles exteriores, rejillas de calzada (sumideros con paso de vehículos); muros de contención y barandas, rampas y gradas con sus respectivos pasamanos y material antideslizante; jardineras; veredas exteriores, soleras y solerillas; cierros y rejas, portones, balizas, muros medianeros; pavimentos; asta de banderas, bancos y banquetas, señalización vial, de seguridad y orientación; luminarias; bajadas de aguas lluvias, canales, forros, gárgolas, hojalatería; otros

detalles necesarios para la comprensión, valorización y construcción del proyecto, así como todos los detalles propios de los proyectos de especialidades.

De todas maneras, será el arquitecto del proyecto y/o SERVIU quien defina los antecedentes finales que se deben presentar.

5.2.9. Colaborador Cálculo estructural

Se deberá considerar un profesional que colabore en el desarrollo del proyecto de Cálculo Estructural. Este profesional trabajará directamente y bajo las instrucciones del ingeniero del proyecto, desarrollará el Modelo BIM de Cálculo Estructural, planimetría general y de detalle, preparación de especificaciones técnicas, armado de láminas, y toda labor necesaria para la total comprensión del proyecto de Arquitectura, inicialmente para la aprobación del Permiso de Edificación y posteriormente en su versión APTO PARA CONSTRUIR, que será entregada a SERVIU para la calificación definitiva. Este profesional deberá acreditar su experiencia BIM y tener competencias en la creación y elaboración de vistas de detalle o diseño, manejo de elementos de anotación y modelo, y diagramación de vistas en láminas. También deberá tener experiencia en la creación de familias de modelo, anotaciones parametrizadas y en la configuración del archivo para exportaciones en distintos formatos.

Deberá elaborar las láminas con la planimetría del proyecto que serán ingresadas a DOM para la aprobación del Permiso de Edificación y a SERVIU para la calificación del proyecto. Esta entrega será en formado CAD y en los términos definidos por SERVIU según check list técnico.

5.2.10. Maqueta Física

Se deberá considerar la entrega de una maqueta del proyecto, considerando el terreno y el edificio, que contengan principalmente volumetrías, trabajos de fachada e interiores. Escala 1:100. Se propone como formato general las medidas de 60cm x 90cm de base, medida que permite optimizar materiales y traslados. No obstante, se podrá duplicar el formato generando una unidad de 120cm x 90cm de ser necesario por las definiciones de diseño. Se considera una altura máxima de 30cm para la maqueta. Se utilizará materiales de primera calidad, pegamentos técnicamente adecuados, sistemas de ensamble, soluciones constructivas resistentes y duraderos en el tiempo. Entre ellos, PAI, policarbonato, acrílico, MDF, terciado, madera de balsa, autoadhesivos de alta resistencia, papeles y cartones de diversas densidades y gramajes, figuras como autos y personas de PAI, y una gama de materiales para representar arborización y paisajismo. Maqueta incluirá una cúpula de acrílico transparente de 4mm de espesor y una base con perfil de madera de coihue o raulí en el que se encaja la cúpula de manera que quede fija pero desmontable. Se diseñará una viñeta para la maqueta. Se entregarán con un set de fotografías digitales de la misma, De entre 10 y 20 imágenes.

El costo de esta maqueta se debe incluir en el monto de la suma alzada del Anexo N°3A “Oferta económica de la etapa I: “Diseño y coordinación de proyectos de especialidades”.

6. ETAPA II, ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

El acompañamiento en la etapa de construcción de las obras corresponde al período comprendido entre la publicación de las bases de licitación de las obras de construcción y hasta la recepción del proyecto por parte de la Dirección de Obras Municipales y el Servicio de Vivienda y Urbanización.
Para la correcta ejecución de las obras del proyecto, es necesario que los profesionales que desarrollaron el diseño efectúen los análisis y respuestas que eventualmente surjan en la etapa del proceso de construcción de las obras del proyecto, desde el proceso licitatorio hasta la ejecución misma como, asimismo, que evalúen mejoras o equivalencias técnicas de los proyectos de especialidades que pueda proponer la constructora que se adjudica la respectiva construcción de las obras. Esto para evitar errores que se traduzcan en mayores costos de construcción y aumentos en los tiempos de ejecución.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

Se requerirá el servicio de seguimiento de los profesionales que desarrollaron las especialidades del proyecto u otro profesional, debidamente capacitado en caso de imposibilidad del titular, durante toda la etapa de ejecución de obras, ya sea presencial o vía electrónica de manera de responder a las consultas que surjan en la etapa de ejecución, o bien, para la evaluación de solicitudes de mejoras de los proyectos de especialidades o equivalencias técnicas, que pueda proponer la empresa que ejecuta actualmente las obras.

El plazo de respuesta de las solicitudes realizadas a los especialistas encargados del diseño y las ingenierías será el indicado por la ITS del contrato en cada oportunidad que se requiera, dependiendo de la complejidad del caso.

Se deja establecido, que las respuestas de los especialistas siempre deben contar con la revisión y visto bueno del ITS, quien solicitará una evaluación técnica al Arquitecto del proyecto; y al Calculista en caso de ser necesario.

Los servicios que serán requeridos para la correcta ejecución de las obras del proyecto implican lo siguiente:

6.1. Asistencia a inspecciones (ITO, ITE y FTO)

Acompañar, a modo de asistencia a todas las inspecciones involucradas en el proceso (Inspección Técnica de Obras, Inspección Técnica Externa y Fiscalizador Técnico de Obras) en la supervisión de la correcta ejecución de las obras de los proyectos de diseños de especialidades desarrollados por los profesionales responsables.
Además, podrá asistir a la ITO del contrato de construcción en la supervisión de las pruebas y ensayos que se deban realizar sobre los equipos e instalaciones especificados en proyectos de especialidades para asegurar el correcto funcionamiento de estas, en caso de ser requerido.
La contabilización de las horas hombre realmente prestadas durante la visita en obra, será desde el momento en que se ingresa a la faena, y hasta su retiro del recinto.

6.2. Reuniones de obra

El coordinador y cualquier otro especialista que sea citado previamente por la ITS del contrato deberá asistir de manera obligatoria a las reuniones de obra. Para lo anterior la ITS deberá citar, a través del Libro de Servicios o desde cualquier medio donde quede constancia escrita, con a lo menos 2 días hábiles.

La contabilización de las horas hombre realmente prestadas durante las reuniones en obra, se realizará desde el inicio de la reunión hasta su término. A este recuento, se le adicionará y pagará una hora por motivos de traslado desde y hacia la obra. La permanencia en obra con motivo de las reuniones que se convoquen deberá quedar registrada en el libro de obras y donde se deberá registrar, al menos, la siguiente información: nombre del profesional, hora de ingreso y de salida y motivo de la visita.

6.3. Requerimientos de Información (R.D.I.)

Dar respuesta a los Requerimientos de Información relacionados al proyecto de Arquitectura y sus especialidades, los que podrán ser solicitados por la empresa constructora a cargo de la ejecución de las obras, la ITS del contrato, la ITO o el FTO asignado para la correcta ejecución de la obra y deberán ser solicitados mediante Libro de Obras, Libro de Servicio o desde cualquier medio donde quede constancia escrita.

Revisar, coordinar y dar su aceptación en relación con los Requerimientos de Información de los proyectos recurrentes al proyecto distintos de Arquitectura.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

El contratista deberá dar acuso de recibo en un plazo máximo de 24 horas hábiles y dar respuesta en el plazo definido en documento enviado, contado desde su recepción conforme.

La contabilización de las horas hombre realmente prestadas y de las especialidades requeridas para dar respuestas a los R.D.I que se le formulen, se realizará desde que se solicita la respuesta de la RDI a los profesionales hasta el plazo que se le indica para su respuesta por el ITS.

6.4. Modificaciones de proyectos

Realizar modificaciones a los proyectos, en caso de ser necesario, de acuerdo con la ejecución de la obra.

La contabilización de las horas hombre realmente prestadas y de las especialidades requeridas para las modificaciones de proyectos que se le formulen, se realizará desde que se solicita la modificación de proyecto a los profesionales y hasta el plazo que se le indica para su respuesta por el ITS.

6.5. Equivalencias técnicas

Analizar técnicamente las modificaciones de especificaciones propuestas por la empresa constructora o el FTO asignado, de modo de garantizar la equivalencia técnica de estos en relación con el cumplimiento de lo especificado en los proyectos de especialidades. En este caso, las modificaciones de esta naturaleza deberán quedar escritas y avaladas por el especialista en el Libro de Obras, Libro de Servicio o desde cualquier medio donde quede constancia escrita.
La contabilización de las horas hombre realmente prestadas y de las especialidades requeridas para el análisis técnico de las modificaciones de especificaciones propuestas por la empresa constructora o el ITE asignado que se le formulen, se realizará desde que se solicita la respuesta la equivalencia técnica a los profesionales hasta el plazo que se le indica para su respuesta por el ITS.

6.6. Recepciones de partidas

Asistir, en caso de que sea requerido, a la ITO y/o ITE y/o FTO para la recepción de partidas más complejas definidas por el especialista para la correcta ejecución de las obras, propias de cada una de las especialidades y su coordinación.

La contabilización de las horas hombre realmente prestadas y de las especialidades requeridas para la asistencia en la recepción de partidas, se realizará desde el inicio de la recepción hasta su término. A este recuento, se le adicionará y pagará una hora por motivos de traslado desde y hacia la obra. La permanencia en obra con motivo de las recepciones que se convoquen deberá quedar registrada en el libro de obras y donde se deberá registrar, al menos, la siguiente información: nombre del profesional, hora de ingreso y de salida y motivo de la visita.

6.7. Informe Mensual

Durante la etapa de acompañamiento en obra, el contratista deberá dar cuenta de la prestación de los servicios al ITS del contrato, a través de un informe mensual, el que contendrá a lo menos, una tabla de resumen de las horas realizadas en los respectivos proyectos de especialidades. Deberá indicar día, horas y tema relacionado a la hora solicitada, y copia de los folios del libro de servicio donde se cursaron las horas. Este informe deberá ser entregado junto a la solicitud de cada estado de pago mensual por el contratista.

6.8. Libro de obras

Realizar las anotaciones respectivas en el Libro de Obras propias de las responsabilidades establecidas en la normativa vigente para cada una de las especialidades contratadas.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

7. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación se verificará o realizará por medio de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación del ITS y el proveedor.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez
(MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus
(MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias
(MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°1
"DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP"

LICITACIÓN PÚBLICA
"DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL LO BARNECHEA
ID 2735-64-LP23

Yo_____ RUT N°_____, correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa_____, RUT N°_____, ambos domiciliado en_____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único Nº1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único Nº1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

"La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley Nº20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropiamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

.El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

i. _____
ii._____
iii. _____
iv. _____
v._____

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)

9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

a) Presidente de la República.
b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
g) Contralor General de la República.
h) Consejeros del Banco Central de Chile.
i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
j) Ministros del Tribunal Constitucional.
k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045.
o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO Nº 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX

LICITACIÓN PÚBLICA
"DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL LO BARNECHEA
ID 2735-64-LP23

Comparecencia personas naturales[2]
Comparecencia personas jurídicas[3]
Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación "**DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL LO BARNECHEA ID 2735-64-LP23**, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante "UTP", según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX "De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto "De las Obligaciones en General y de los Contratos" del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.
Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

---

[2] Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

[3] Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.
Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en_____[4].

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____[5], el (la) cual está facultado (a) para[6]: a)_____, b)_____(….). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)[7]_____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____[8] para actuar en representación de la _____[9], consta en escritura pública de fecha _____[10], otorgada ante don(ña) _____[11] Notario Público[12] de la _____[13].

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha_____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____de _____de 2023.

---

4 Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.
5 Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.
6 Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.
7 Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.
8 Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.
9 Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.
10 Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.
11 Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.
12 Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.
13 Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°3A
"OFERTA ECONOMICA DE LA ETAPA I: DISEÑO Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES"

LICITACIÓN PÚBLICA
"DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL LO BARNECHEA
ID 2735-64-LP23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

OFERTA ECONOMICA DE LA ETAPA I	**VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO**
ETAPA I: "DISEÑO Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES".	UF

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°3B
“OFERTA ECONÓMICA SEGUNDA ETAPA DE ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA”

LICITACIÓN PÚBLICA
“DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL LO BARNECHEA
ID 2735-64-LP23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

ÍTEM	ESPECIALIDAD	VALOR BASE POR HORA HOMBRE, IVA INCLUIDOS	COEFICIENTE OFERTADO
1	Coordinación BIM	UF 1,12	
2.1	Proyecto Agua Potable	UF 1,32	
2.2	Proyecto Alcantarillado	UF 1,32	
2.3	Proyecto Gas	UF 1,32	-
3	Proyecto de Basura	UF 1,32	
4.1	Proyecto Eléctrico	UF 1,41	
4.2	Proyecto RIT	UF 1,41	
5.1	Proyecto PAVEL	UF 1,37	
5.2	Proyecto Pavimentación Interior	UF 1,37	
5.3	Proyecto Aguas Lluvia Interior	UF 1,37	
6	Proyecto de impermeabilización	UF 1,32	
7	Eficiencia Energética	UF 1,12	
8	Colaborador Arquitectura	UF 1,12	
9	Colaborador Cálculo Estructural	UF 1,12	

Nota: El coeficiente ofertado no podrá ser inferior a 0,85 ni superior a 2,0. Aquellas propuestas que oferten un coeficiente fuera del rango antes mencionado, serán rechazadas y declaradas inadmisibles.

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)
Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)
Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°4
"EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR"

LICITACIÓN PÚBLICA
"DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL LO BARNECHEA
ID 2735-64-LP23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO	SUPERFICIE EDIFICADA	PISOS	NOMBRE DEL CONTRATANTE Y/O ENTIDAD LICITANTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°5
"EXPERIENCIA DEL COORDINADOR"

LICITACIÓN PÚBLICA
"DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL LO BARNECHEA
ID 2735-64-LP23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

NOMBRE COORDINADOR	
RUT	
TÍTULO	

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO	NUMERO DE M² EDIFICADOS	NOMBRE DEL CONTRATANTE Y/O ENTIDAD LICITANTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO Nº6
"DECLARACIÓN DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL"

LICITACIÓN PÚBLICA
"DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OBRA PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL LO BARNECHEA"
ID 2735-64-LP23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA,** en conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.

3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras y Gestión de Contratos, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos de la Municipalidad, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la comisión evaluadora, durante el periodo comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.

4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.

5. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

Código: 446557576767431 validar en https://ws-prod-agile.edoc.cl/utils/verify

Visado por: Mauricio Alejandro Salazar Pérez (MLB\msalazarp)
Fecha: 2023-02-28 12:17:11 (UTC-03:00)
Visado por: Pablo Esteban Gamarra Camus (MLB\PGamarra)
Fecha: 2023-02-28 18:02:13 (UTC-03:00)

Visado por: Carlos Guillermo Quintana Frugone (MLB\cquintanaf)
Fecha: 2023-03-01 15:11:18 (UTC-03:00)

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt)
Fecha: 2023-03-01 16:42:44 (UTC-03:00)